REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

16ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS DOCTORES GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, (Presidente)

WALTER R. SANTORO Y HUGO BATALLA
(1er. Vicepresidente) (3er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO SEÑOR DARDO ORTIZ ALONSO

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 3

2) **Asistencia** 3

3) **Asuntos entrados** 3

4 y 6) **Señor Presidente de la República. Solicitud de autorización para ausentarse del país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de la Constitución** ..... 4 y 5

- Se resuelve concederla.

5) **Ex empresa "La Aurora", Martínez Reina Sociedad Anónima** 4

- Manifestaciones del señor Senador Cassina.

- Se resuelve, por moción del señor Senador, remitir la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Directorio del Banco de la República, a la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, a la Cooperativa de Trabajadores "La Aurora" y al Congreso Obrero Textil.

7) **Costa del departamento de Canelones entre los kilómetros 15 y 30. Necesidad de local liceal** 6

- Manifestaciones del señor Senador Arana.

- Se resuelve, por moción del señor Senador, remitir la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al CODICEN y al Consejo de Educación Primaria, así como a las Asociaciones de Padres de los liceos de Shangrilá y Solymar.

8) **Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Correcto mantenimiento del Palacio** 6

- Manifestaciones del señor Senador Arana.

- Se resuelve, por moción del señor Senador, remitir la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión Administrativa.

9) **Uruguay, país libre de aftosa con vacunación. Declaración de la Organización Internacional de Epizootias** 7

- Manifestaciones del señor Senador Alonso Tellechea.

- Se resuelve, por moción del señor Senador, remitir la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Asociación Rural del Uruguay y a la Federación Rural del Uruguay.

10) **Salario Mínimo Nacional. Nuevo valor establecido por el Poder Ejecutivo** 8

- Manifestaciones del señor Senador Bouzas.

- Se resuelve, por moción del señor Senador, remitir la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado y al PIT-CNT.

11) **Zona costera próxima al balneario "La Paloma". Franja loteada y fraccionada** 9

- Manifestaciones del señor Senador Pereyra.

- Se resuelve, por moción del señor Senador, remitir la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Rocha.

12) **Descontento de los sectores obreros** 10

- Manifestaciones del señor Senador Pérez.

- Manifestaciones del señor Senador Santoro y del señor Presidente.

- Se resuelve, por moción del señor Senador Pérez, remitir la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, al PIT-CNT y al SUNCA.

13) **Pedidos de informes. Demora en su contestación.** 12

- Manifestaciones del señor Senador Arana.

14 y 16) **Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Planteamiento respecto a su presupuesto** 13 y 15

- Manifestaciones del señor Senador Gargano.

- Intervención del señor Presidente y de varios señores senadores.

- Se resuelve, por moción del señor Senador Cigliuti, que el asunto vuelva a consideración de la Comisión de Constitución y Legislación a efectos de que a la brevedad emita un pronunciamiento sobre la vigencia de la Ley Nº 9.427 en lo que hace a las facultades en materia presupuestal de la Comisión de Asuntos Administrativos.

15) **Comisión de Asuntos Internacionales** 15

- La Mesa da cuenta de que ha autorizado la sustitución del señor Senador Batalla para la sesión que realizará junto con la Comisión de Defensa Nacional.

17) **Dirección Nacional de Aduanas. Régimen de remates. Proyecto de ley** 33

- Se resuelve, por moción del señor Senador Cadenas Boix, que el proyecto vuelva a consideración de la Comisión de Constitución y Legislación.

18) **Día del Trabajador Judicial. Proyecto de ley** 33

- En consideración.

- Manifestaciones del señor Senador Gargano.

- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

19) **Venias de destitución** 35

- Se resuelve, por moción del señor Senador Cadenas Boix, incluir su consideración en la sesión del próximo jueves 3.

20) **Misiones al exterior financiadas por el Senado. Su limitación. Proyecto de resolución** 35

- En consideración.

- Aprobado.

21) **Se levanta la sesión** 36

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 28 de mayo de 1993.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 1º de junio, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Planteamiento del señor Senador Reinaldo Gargano respecto de su presupuesto.

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º) Por el que se establece un nuevo régimen para los remates que realice la Dirección Nacional de Aduanas.

(Carp. Nº 999/92 - Rep. Nº 578/93)

3º) Por el que se declara el día 5 de julio de cada año como el "Día del Trabajador Judicial".

(Carp. Nº 1126/93 - Rep. Nº 595/93)

4º) Discusión particular del proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la limitación de las misiones al exterior que deban ser financiadas por el Senado.

(Carp. Nº 1133/93 - Rep. Nº 590/93)

5º) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence el 30 de junio de 1993). (Carp. Nº 1073/93 - Rep. Nº 585/93)

un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Plazo constitucional vence el 1º de julio de 1993). (Carp. Nº 1078/93 - Rep. Nº 591/93)

un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 13 de julio de 1993). (Carp. Nº 1086/93 - Rep. Nº 588/93).

un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (Plazo constitucional vence el 14 de julio de 1993). (Carp. Nº 1089/93 - Rep. Nº 593/93)

un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Plazo constitucional vence el 25 de julio de 1993). (Carp. Nº 1096/93 - Rep. Nº 589/93).

un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 27 de julio de 1993). (Carp. Nº 1100/93 - Rep. Nº 592/93).

un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 27 de julio de 1993). (Carp. Nº 1099/93 - Rep. Nº 594/93).

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Alonso Tellechea, Amorín Larrañaga, Arana, Astori, Belvisi, Blanco, Bouza, Bouzas, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Elso Goñi, Gargano, González Modernell, Grenno, Irurtia, Jude, Korzeniak, Librán Bonino, Millor, Olascoaga, Pereyra, Pérez, Ricaldoni, Silveira Zavala, Urioste y Zumarán.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo vencido la hora reglamentaria, está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 01 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 1º de junio de 1993.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República comunicando las resoluciones adoptadas en los siguientes expedientes:

De la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata: relacionado con el Estado de Situación, Estado de Aumentos y Disminuciones, Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el Ejercicio 1991.

Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: relacionado con los Estados de Situación Patrimonial, de Aumentos y Disminuciones, de Usos y Fuentes de Fondos y de Ejecución Presupuestal de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, correspondientes al Ejercicio 1991.

De la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Fomento de Seguro de Salud para los funcionarios de O.S.E.: relacionado con los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados de Ejecución Presupuestal y de Fuentes y Usos de Fondos, correspondientes al Ejercicio 1991.

Del Instituto Nacional de Colonización: relacionado con el Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Aumentos y Disminuciones por el Ejercicio 1990.

-Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes solicitando venia para exonerar de sus cargos a tres funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje comunicando la promulgación del proyecto de ley por el que se declara inaplicable a la Unidad Ejecutora "Inspección General de Hacienda", las facultades atribuidas al Poder Ejecutivo por el artículo 15 de la Ley Nº 16.320, sin perjuicio de los que le corresponden en materia de reordenamiento administrativo y funcional.

-Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador Carlos Julio Pereyra relacionada con la construcción del Aeropuerto Internacional a realizarse próximo a la Laguna del Sauce.

-Oportunamente le fue entregado al señor Senador Carlos Julio Pereyra.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador Mariano Arana, relacionadas con las carencias que padecen los pobladores de los asentamientos situados sobre el Camino al Paso del Andaluz.

-Oportunamente le fue entregado al señor Senador Mariano Arana".

4) SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Solicitud de autorización para ausentarse del país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una nota enviada por el señor Presidente de la República.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Presidente de la República solicita autorización para ausentarse del país por un plazo mayor al de 48 horas, a fin de visitar el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte".

-Léase.

(Se lee:)

"PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 26 de mayo de 1993

Señor Presidente de la
Asamblea General
Presente

Tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente a los efectos de solicitar la autorización prescripta por el artículo 170 de la Constitución de la República, en virtud de que me ausentaré del territorio nacional por más de cuarenta y ocho horas, a partir del día 6 de junio de 1993.

El motivo del viaje es la visita que realizaré al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en respuesta a la invitación cursada por dicho Gobierno.

Saludo al Señor Presidente con mi más alta consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera
Presidente de la República

Dr. Pablo García Pintos
Secretario de la Presidencia
de la República"

SEÑOR PRESIDENTE. - En este momento no hay número para adoptar resolución.

5) EX EMPRESA "LA AURORA", MARTINEZ REINA SOCIEDAD ANONIMA

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: normalmente, en la hora previa, los senadores planteamos críticas a la Administración -o a alguno de sus sectores- y nos hacemos eco de inquietudes provenientes de distintos lugares del país. Por el contrario, no es corriente que podamos transmitir mensajes de alegría y de esperanza por algunos acontecimientos que ocurren, felizmente, en nuestro país.

Ese es el motivo por el cual quiero realizar una breve exposición, para saludar un paso muy grande que ha dado un grupo de trabajadores que integraron la ex empresa "La Aurora", Martínez Reina Sociedad Anónima.

Estos trabajadores, ante el cierre de la empresa, se abocaron a la conformación de una cooperativa de producción -con todas las dificultades que ello tiene- y se lanzaron a su desarrollo con entusiasmo y sacrificio. Entre otras cosas, tuvieron que imponerse a sí mismos un esfuerzo temporal en sus propias remuneraciones para permitir el funcionamiento de la cooperativa, la que ha vuelto a poner en marcha esta antigua fábrica textil. Felizmente, ésta ha tenido buena respuesta tanto en nuestro país como en el exterior, debido a la producción que realiza, cuya muy buena calidad es reconocida en distintos mercados.

El nacimiento de esta cooperativa, se produjo en 1991 y, en cierto modo, junto con un esfuerzo realizado desde el Parlamento -que es muy importante destacar- a través de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, que propuso a nuestra Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social y al Poder Ejecutivo -por intermedio del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social- la conformación de un grupo de trabajo, realmente insólito, que dio muy buenos frutos. Este, estuvo integrado por delegados del Ministerio de

Trabajo y Seguridad Social, representantes de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes y de la de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, así como por delegados del Banco de la República -acreedor de la empresa- del Banco de Previsión Social -también acreedor- del Ministerio de Economía y Finanzas -con créditos muy abultados sobre dicha empresa- del Ministerio de Industria, Energía y Minería y de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Este grupo trabajó, en primer lugar, estudiando la situación real de la empresa, su pasivo y la posibilidad de realizarlo, y analizando, con los propios interesados, alguna eventual adquisición o arrendamiento por parte de particulares. Se concluyó que la única salida para mantener esta empresa en actividad y no perder esa fuente de trabajo tan importante, así como su producción fabril, no era otra que la de crear una cooperativa de producción por parte de los trabajadores. Esta solución había sido manejada por los mismos trabajadores quienes se habían asesorado al respecto y para lo cual elaboraron su estatuto.

En definitiva, cuando todas las demás puertas se cerraron, la mayoría de los trabajadores que estaban en condiciones de hacerlo, asumieron el riesgo empresarial, del cual están saliendo con éxito.

Es importante destacar que para esto contaron con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con una generosa colaboración por parte del Directorio del Banco de la República y de algunos funcionarios que intervinieron en esta Comisión, con un espíritu muy activo en la búsqueda de soluciones.

En mi caso, tuve el honor de integrar esta Comisión, representando a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado y por la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes trabajó mi amigo, el señor Representante Guillermo Alvarez, llegándose a esa solución más que satisfactoria.

Por otro lado, cabe destacar que hace pocos días, cuando el Banco de la República sacó a remate la parte de maquinarias y mobiliario de esta empresa, la Cooperativa pudo rematarla, lo que permitirá ahora sí el mantenimiento de esta fuente de trabajo por parte de los trabajadores de la Cooperativa, ya que se corría el riesgo de que fuera rematada por algún particular o desguasado todo ese capital industrial. El hecho de que los cooperativistas hayan podido rematar estos bienes -que, de hecho, pertenecen al Banco de la República, porque tiene hipoteca sobre los inmuebles y prenda sobre los muebles- permite la continuidad de este emprendimiento, con mucha mayor tranquilidad.

Por lo tanto, quiero saludar este paso que han dado los trabajadores de "La Aurora" y dejar constancia del apoyo que han recibido de distintos Organismos públicos. Asimismo, quiero señalar la necesidad de que sigan contando con este apoyo porque, como se comprenderá, una empresa de esta naturaleza requiere de un capital de giro. Los trabajadores han prendado -y aclaro que ésta no es la expresión correcta- ante el Banco de la República sus propios créditos laborales, han utilizado al máximo las posibilidades del sector de préstamos sociales de este Banco y estoy seguro que éste seguirá dándoles una buena mano para que este emprendimiento siga adelante y se consolide.

En tal sentido, queremos expresar a los propios trabajadores de "La Aurora", al Congreso Obrero Textil -que los ha apoyado con mucha intensidad e inteligencia- y a los Organismos públicos que han colaborado, nuestra satisfacción por este primer gran paso y destacar la necesidad de seguir consolidándolo, otorgando el apoyo necesario y razonable que distintos Organismos públicos pueden y deben brindar. Nosotros mismos, desde las respectivas Comisiones del Parlamento, seguramente trataremos de ayudarlos y colaborar, frente a todas las dificultades que se les puedan plantear.

En consecuencia, recogiendo con alegría este hecho que se ha producido hace algunos días -es decir, la posibilidad de que los trabajadores de "La Aurora" hayan adquirido en remate toda la maquinaria y el mobiliario que les permite seguir trabajando en la vieja planta industrial- queremos transmitir nuestras felicitaciones a los trabajadores y la seguridad de que desde aquí los seguiremos apoyando.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de estas breves palabras se ponga en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Directorio del Banco de la República, de nuestros colegas de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, de la Cooperativa de Trabajadores "La Aurora" y del Congreso Obrero Textil.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Cassina.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

6) SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Solicitud de autorización para ausentarse del país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. - En este momento hay quórum para adoptar resolución sobre la solicitud presentada por el señor Presidente de la República, en los términos del artículo 170 de la Constitución de la República para ausentarse del territorio nacional por más de 48 horas, a partir del día 6 del corriente mes de junio, con motivo de visitar y responder a una invitación cursada por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En consecuencia, se va a votar dicha solicitud.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) COSTA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES ENTRE LOS KILOMETROS 15 Y 30. Necesidad de local liceal.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continuando en la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: en una de nuestras primeras intervenciones efectuadas en la hora previa de la presente Legislatura -concretamente, la correspondientes al 9 de mayo de 1990- planteamos un problema crítico que se viene registrando en una de las zonas más densamente pobladas y de mayor crecimiento demográfico promedial del país. Nos referimos a la costa del departamento de Canelones y en especial a la necesidad de construir un liceo en la llamada zona 1, entre los kilómetros 15 y 30, reclamo que se consideró ya en aquel momento imprescindible. Han pasado tres años y la situación se ha visto agravada.

Al llamado liceo de Solymar concurren 1.700 estudiantes, distribuidos de 1º a 6º año en tres turnos, debiéndose habilitar el local escolar de Solymar para las clases nocturnas, a las que asisten otros 300 alumnos. En la localidad de Shangrilá el local de la Escuela Nº 167 debe atender, tan sólo en el turno vespertino -es decir, desde las 17 y 30 hasta las 21 horas- a 275 alumnos liceales. Las serias dificultades registradas en el área han provocado, además, la necesidad de habilitar el local de la Escuela Nº 217, de San José de Carrasco, al que asisten, aproximadamente, 82 alumnos en el turno de la noche. Si a esto le sumamos los futuros liceales que egresarán de las escuelas de la zona -que podemos estimar en unos 500 alumnos- veremos que la gravedad del tema es creciente y altamente preocupante.

Durante este lapso los vecinos se han movilizado a través de las asociaciones de padres de liceales, de comisiones de fomento o en forma individual, sin lograr el objetivo deseado.

Es importante destacar que la presupuestación para la construcción del liceo fue efectuada en el año 1991, según nos han informado los vecinos. Por otra parte, la Intendencia Municipal de Canelones, luego de un engorroso trámite hizo donación del predio donde se podría construir este local liceal tan reclamado por los vecinos de esta zona. Ese trámite culminó en noviembre de 1991, escriturándose en agosto de 1992. A pesar de las múltiples gestiones realizadas por los vecinos, aún no se conoce una clara definición oficial acerca de la construcción de este liceo. Por ello se ha gestionado desde tiempo atrás una entrevista -creemos que aún no ha sido concretada- con el señor Ministro de Educación y Cultura, para obtener una respuesta definitiva sobre el punto.

En nuestra intervención efectuada en el año 1990 expresábamos que los habitantes existentes entre los arroyos Pando y Carrasco alcanzaban a unas 37.000 personas; hoy se calcula que en la misma área están concentradas cerca de 50.000. Esto nos permite repetir textualmente lo manifestado en aquella ocasión. En ese entonces dijimos que todo esto nos permite asegurar la pertinencia de la razonable propuesta de construcción de un nuevo liceo para toda esta área. A nuestro juicio, todo lo dicho avala el reclamo formulado por la población y, particularmente, por los padres de los escolares y liceales de la zona, que vienen haciendo este pedido desde mucho tiempo atrás.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central y al Consejo de Educación Primaria, así como también a las asociaciones de padres, APAL, de los liceos de Shangrilá y Solymar.

(Ocupa la Presidencia el doctor Walter Santoro)

8) COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO. Correcto mantenimiento del Palacio.

SEÑOR ARANA. - Si me permite, señor Presidente, me voy a referir a otro tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: quisiera referirme, otra vez en el ámbito del Senado, a un problema vinculado con la Comisión Administrativa y que tiene que ver con el correcto mantenimiento del edificio de nuestro Palacio Legislativo.

Más allá de las sonrisas que puedan esbozar algunos señores senadores, me preocupa cómo se está llevando a cabo el mantenimiento de un local que merece un profundo respeto, pues los materiales que lo constituyen son de singularísima importancia. Si bien las columnas que tenemos delante -por dar un ejemplo- no son de mármol, es decir que no están hechas de materiales originales, tienen un estucado de primerísima calidad.

En cuanto a los pavimentos -que pueden ser de mármol, de gres o de excelente factura en lo que se refiere a embaldosados- podemos decir que es increíble que se estén limpiando con soda cáustica, tal como la están utilizando en los corredores de la planta superior del Senado, porque de esta forma se está terminando con la tersura y la brillantez de un piso que se ha mantenido impecable desde 1925. En este momento se puede advertir cierta opacidad, producto de la porosidad creciente, debido al ataque de la soda cáustica. Si bien los materiales son excelentes, también pueden deteriorarse.

Realmente nos preocupa cómo se están limpiando los pisos de parqué y otros de madera de primerísima calidad -me refiero a la de roble de Eslavonia- del Palacio Legislativo, cuando contamos con un personal especializado que durante años llevó a cabo el mantenimiento de los pisos en forma cuidadosa teniendo en cuenta la coloración y limpieza de los materiales. Es evidente que no se puede lavar con agua y detergente un piso de primerísima calidad porque esos materiales son muy difíciles de reponer en el mundo entero. Por lo tanto, señor Presidente, hay que tener mucho cuidado al contratar a las empresas de limpieza porque una cosa es el trabajo que ellas desempeñan y

otra muy distinta, el mantenimiento cuidadoso de materiales de imposible sustitución.

Reitero que contando con un equipo especializado de gente que se encuentra semi-inoperante -se trata de siete personas que, inclusive, han elaborado la cera adecuada para el tratamiento de estos pavimentos- bien merece tener en cuenta que ellos mismos fueron los primeros en ofrecerse para realizar el mejor mantenimiento de este edificio. A su vez, han solicitado una inspección técnica, con gente entendida, para asegurarse de que no se estén utilizando materiales inadecuados, como por ejemplo el agua y el jabón para limpiar los pavimentos. Como estos nobles materiales no deben ser lavados sino encerados, pienso que debemos llamar la atención de los compañeros del Senado o de los colegas de la Cámara de Representantes -que están formando parte de la Comisión Administrativa- porque aunque pueda parecer un problema menor, no se puede dejar de lado pues responde al cuidado de un edificio de primerísima calidad.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de la última parte de mis palabras sea enviada a la Comisión Administrativa recientemente integrada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Se va a votar la solicitud del señor Senador Arana en el sentido de que la primera parte de sus palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al CODICEN, al Consejo de Enseñanza Primaria y a la Asociación de Padres de Alumnos de los Liceos de Shangrilá y de Solymar. Asimismo, que la versión taquigráfica de la segunda parte de sus expresiones sea enviada a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) URUGUAY, PAIS LIBRE DE AFTOSA CON VACUNACION. Declaración de la Organización Internacional de Epizootias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Tiene la palabra el señor Senador Alonso Tellechea.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Señor Presidente: en el día de hoy me voy a referir a la declaración de Uruguay como país libre de aftosa con vacunación, pues lo considero un hecho y un hito muy importante en la vida de nuestro país.

El 27 de mayo pasado, la Organización Internacional de Epizootias, en su reunión de la Asamblea Anual llevada a cabo en París, procedió a declarar a nuestro país como libre de aftosa con vacunación.

En dicha Asamblea participaron 120 países, los que aprobaron esta categorización por unanimidad, salvo una excepción. Pienso que vale la pena expresar que esta categorización fue creada a iniciativa de nuestro país el año pasado. Además, Uruguay es el primer país en acceder a esta clasificación internacional.

Hace ya casi tres años que no se constatan casos de aftosa, pues el último se registró el 18 de junio de 1990, y esto es, sin lugar a dudas, algo de lo que todos los uruguayos deberíamos enorgullecernos, dándole real trascendencia para poder seguir trabajando en esa materia.

El señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, al difundir este asunto lo calificó como "logro-país" en el entendido de que alcanzar este objetivo fue posible gracias al trabajo mancomunado de organismos públicos, de agentes privados y de todos aquellos involucrados en la tarea agropecuaria. En este proceso -que ha sido largo, pues ha insumido años- intervinieron no sólo los servicios del Ministerio mencionado -de éste y de los Gobiernos anteriores- sino del Instituto Nacional de Carnes y de las diferentes gremiales del sector de las industrias cárnicas y veterinaria. Cabe destacar que el Banco Interamericano de Desarrollo proporcionó los recurso que apoyaron la campaña llamada "Proyecto de Sanidad Animal". También fue de vital importancia la ayuda que han proporcionado los laboratorios nacionales, los que crearon una vacuna que permitió alcanzar este hito que hoy estamos festejando.

Debe agregar que esa vacuna, actualmente, se está exportando a diferentes países de la región; Paraguay, Perú y Bolivia importan este producto de nuestro país.

Queremos también destacar la labor desarrollada por la Comisión Honoraria de Salud Animal y de las regionales "Codesas" proporcionando la información necesaria para los diferentes productores a fin de que pudieran llevar a cabo este proceso de reconversión del sector agropecuario.

Uruguay está a las puertas del mercado no aftósico, lo que permitirá no sólo acceder a nuevos mercados, sino obtener mejores rendimientos por sus productos.

Considero que este es un primer gran paso, pero no constituye una meta en sí mismo, sino que ésta será la de acceder a la categoría de país libre de aftosa sin vacunación. Para ello, todos los sectores involucrados que he nombrado anteriormente, deberán seguir trabajando por lo menos dos años más. Para este fin será necesario crear un cordón regional que permita mantener nuestros niveles fitosanitarios para poder acceder a una ampliación de mercado, tal como lo deseamos, con mejores precios. Me refiero al mercado no aftósico.

Lo que básicamente nos llena de orgullo es que Uruguay haya podido mejorar sensiblemente en un área que permanentemente se ve perjudicada por factores externos -que pueden ser climatológicos- que hacen a la colocación de sus productos a través de los sistemas de defensa de los grandes centros regionales de la población. Se trata de un sector que debe trabajar permanentemente sobre su propia reconversión, careciendo en muchas oportunidades de los recursos. En este caso,

sin embargo, se ha podido llevar adelante, y con éxito. Gracias al trabajo de empresas públicas y privadas de servicios, de los productores, de los profesionales, de los industriales, de los diferentes gobiernos, y de todos aquellos que se ven directamente involucrados con la producción de las carnes, se ha podido desarrollar esta actividad que ha permitido dar un paso adelante de lo que estábamos hace un lustro.

Insisto en que se trata de un merecido destaque para un sector, para diferentes áreas de la actividad nacional, a los efectos de impulsar y reforzar las iniciativas a fin de avanzar en esta materia. Creo firmemente que Uruguay debe apuntar a ser un productor de calidad, utilizando de la mejor manera posible los recursos de que dispone. Uno de ellos, es su mano de obra calificada, especializada, profesional, seria y con un alto nivel de educación y de tecnificación. No podemos seguir apuntando a la producción masiva de todo tipo de bienes, porque las economías harían fallar cualquier intento de hacer competir a nuestro país con grandes productores. Entonces, la calidad debe ser nuestro objetivo, y para apuntar a ella, este tipo de metas primarias son las que hay que destacar.

Formulo moción en el sentido de que la versión taquigráfica de mis palabras, se pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Asociación Rural del Uruguay y a la Federación Rural del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Alonso Tellechea en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Asociación Rural y Federación Rural del Uruguay.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.**

10) SALARIO MINIMO NACIONAL. Nuevo valor establecido por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Tiene la palabra el señor Senador Bouzas.

SEÑOR BOUZAS. - Señor Presidente: el Poder Ejecutivo ha dado a conocer la semana pasada el nuevo valor del Salario Mínimo Nacional en $ 332,50 mensuales a partir del 1º de mayo de 1993. Ello significa un incremento del 7.95% con respecto al valor vigente del 1º de enero de 1993, que era de $ 308. Si tenemos en cuenta que el incremento del Indice de Precios al Consumo de este cuatrimestre fue de 16,09%, es fácil deducir que el valor real del Salario Mínimo Nacional sufre una pérdida con el nuevo importe fijado. Esta situación acentúa una tendencia permanente y continuada de pérdida del valor real del Salario Mínimo Nacional a partir de 1976, y se ve incrementada desde la reinstalación de la democracia en 1985. Si otorgamos un valor de 100 al Salario Mínimo Nacional de 1970 -primer año entero de aplicación de este concepto desde su instauración en 1968- llegamos a un valor de 72 en 1984 y a uno de 48 en 1992. Como decíamos al principio, con el actual ajuste al 1º de mayo de 1993, se produce una nueva caída del valor real.

Actualmente, el Salario Mínimo Nacional ha perdido toda su importancia desde el punto de vista salarial, por lo que este valor ya no rige las remuneraciones de ningún colectivo de trabajadores. Sin embargo, cobra importancia porque su valor es significativo para la consideración de una serie de asignaciones que afectan a centenares de miles de compatriotas.

Hoy, el Salario Mínimo Nacional determina las jubilaciones mínimas y las pensiones a la vejez, que están fijadas en un 87% de su valor. Lo mismo ocurre con las jubilaciones máximas servidas por el Banco de Previsión Social, que están topeadas en siete Salarios Mínimos Nacionales. Por su parte, las Asignaciones Familiares equivalen al 8% de un Salario Mínimo Nacional por mes y por hijo. A su vez los funcionarios del Estado tienen fijada la prima por antigüedad en un 2% del Salario Mínimo Nacional por año, mientras que la prima por Hogar Constituido para los mismos se rige por una escala que también lo toma en cuenta doblemente, tanto para la fijación de las franjas salariales como para la determinación del monto decreciente a percibir. Asimismo, la recaudación del Impuesto a los Sueldos y Pasividades se beneficia con la caída del Salario Mínimo Nacional porque aportan por ese concepto el 1% aquellos trabajadores y jubilados cuyos ingresos no superan los tres Salarios Mínimos Nacionales, y el 2% de los que superan dicha cifra.

Como se puede apreciar, a partir de lo expuesto, el Salario Mínimo Nacional -que fija unilateralmente el Poder Ejecutivo sin que exista la posibilidad de discutirlo- se ha transformado en una variable incontaminada de presión social, que puede ser usada para la disminución de pagos del Estado -a través de jubilaciones, pensiones, Asignaciones Familiares, Prima por Antigüedad y Hogar Constituido de los funcionarios del Estado- o para el incremento de ingresos mediante el Impuesto a los Sueldos y Pasividades, a medida que su importe decrece en valores reales.

Personalmente, entiendo que no es conveniente para la gente -sobre todo para la más humilde- la existencia de un parámetro que no tiene ningún valor en sí mismo, y que al cuantificarlo de manera decreciente permanente, inexorablemente determina un perjuicio económico variable y caprichoso para un número muy elevado de compatriotas por distintos conceptos, como si se tratara de un juego de bolos. La rebaja continuada del Salario Mínimo Nacional constituye indirectamente un mini ajuste fiscal regresivo cada cuatro meses. En virtud de ello, pienso que es doblemente perjudicial llevar adelante una práctica de este tipo.

La Constitución brasileña, aprobada en 1988, prohíbe expresamente que los Gobiernos puedan utilizar estas variables que hoy aquí todavía sufrimos. Digo esto, fundamentalmente, con el fin de agilitar un mecanismo legal que actualice rápida-

mente el valor del Salario Mínimo Nacional, de manera de terminar con un expolio que sufren directamente los trabajadores, jubilados y pensionistas a la vejez. En ese sentido, en la Cámara de Representantes se ha presentado un proyecto de ley. Sin embargo, la solución definitiva, a mi juicio, debe contemplar la desvinculación de esta variable que hoy determina esa multiplicidad de ingresos antes que llegue el hastío que evidentemente agobió a los brasileños, y al que pusieron fin con la Constitución de 1988.

Formulo moción en el sentido de que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado y al PIT-CNT.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) ZONA COSTERA PROXIMA AL BALNEARIO "LA PALOMA". Franja loteada y fraccionada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Tiene la palabra el señor Senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: en el reciente debate que se llevó a cabo en el Senado con motivo del proyecto aprobado sobre preservación del medio ambiente, a raíz de una intervención que tuviera a bien concederme el señor Senador Zumarán, y a vía de ejemplo acerca del punto que se estaba discutiendo expuse la situación existente en el departamento de Rocha, en una población que está naciendo en la franja costera ubicada entre el Océano Atlántico y la Laguna de Rocha.

Se trata de una franja de entre 200 y 250 metros de ancho -creo que no más de eso- que ha sido loteada y fraccionada. Como lo señalé en aquella oportunidad, los terrenos incluso llegan a abarcar parte de la costa de la Laguna. Esto no puede ser más atentatorio contra el ambiente ni estar en mayor contradicción con la legislación vigente en materia de retiro de la zona costera, así como con las posibilidades turísticas de la zona.

Deseo recordar que al principio de esta Legislatura me ocupé de esta situación, y solicité la intervención de la Intendencia de Rocha, la que me suministró todos los elementos que demostraban que el fraccionamiento tenía fundamento legal por cuanto había sido aprobado por el Gobierno Municipal a fines de la década del cuarenta.

Lo cierto es que si hay alguna zona en la que haya que tomar medidas urgentes -además de los otros conocidos problemas del departamento de Rocha- es ésta, pues aún no ha nacido el pueblo, pero ya existe una cantidad de construcciones que están ocupando una zona que prácticamente debe ser considerada fiscal o, por lo menos, no edificable.

Es probable que el Gobierno Departamental de Rocha pueda hacer algo al respecto, reviendo las solicitudes o estableciendo la zona non edificandi correspondiente.

Ya que me estoy refiriendo a una zona del departamento de Rocha próxima al balneario La Paloma, deseo destacar también que, en la medida en que la edificación se va extendiendo hacia el oeste, he visto que particulares se están reservando la franja costera de este balneario colocando alambrados que impiden el acceso de los turistas a la playa.

Este año, quienes acostumbramos visitar el balneario, nos encontramos con la sorpresa de la existencia de esta serie de alambrados que cerraban el paso hacia las distintas sendas que permitían, algunas veces, la llegada de vehículos muy cerca del mar, y que en forma permanente daban acceso a los bañistas.

Parecería que estas personas que han efectuado estos cercamientos, alegan títulos de propiedad de supuestos o reales ascendientes. De todas maneras, un balneario con sus playas alambradas es algo inconcebible, señor Presidente.

Creo que todavía estamos a tiempo de tomar medidas a fin de evitar este cierre de las playas a los turistas, producido en forma totalmente arbitraria. También tendremos que impedir que se siga edificando -como ya se ha comenzado a hacer- sobre la costa misma en esta zona de La Paloma. A esos efectos, puede resultar conveniente que el Gobierno Departamental de Rocha declare una franja de cierta cantidad de metros en la playa como zona non edificandi a fin de facilitar su preservación como fuente de atracción turística y del esparcimiento que significa el disfrute de estas hermosas costas.

Entiendo que es necesario poner el acento sobre estos temas, para lo cual habrá que pedir que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, junto con las autoridades municipales del Departamento de Rocha, observen las situaciones denunciadas y procuren solucionar el problema.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a conocimiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de la Intendencia y la Junta Departamental de Rocha.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud del señor Senador Pereyra.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Ocupa la presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

12) DESCONTENTO DE LOS SECTORES OBREROS

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Señor Presidente: la semana que acaba de culminar contó con una serie de hechos que motivaron preocupación en la ciudadanía y que, en lo personal, me siguen inquietando.

Recuerdo que cuando a mediados del año pasado realizamos la interpretación a los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, planteé que independientemente de las cifras y de las estadísticas que se manejaban oficialmente en relación a los temas salariales, la desocupación, la economía del país, etcétera, se iba agudizando el descontento de la población y, en particular, de los sectores trabajadores. Como se recordará, en ese momento expresé que, en la perspectiva, veía este hecho como un elemento que, en determinado momento de la vida de la República, podía llevar a explosiones sociales que, por cierto, no deseábamos. Obviamente, estos estallidos sociales iban a ser independientes de nuestra voluntad, pues serían generados por las dificultades que afronta la población.

A mediados del año pasado se produjo una durísima explosión en Venezuela, donde hubo un intento de golpe de Estado, graves represiones y problemas de gran violencia en Caracas. En aquel entonces expresé que si examinábamos las cifras del Gobierno venezolano, advertiríamos que se habían rebajado la inflación y el déficit fiscal, se había llegado a acuerdos importantes en torno a los temas de la deuda y se pasaba a tener depósitos en moneda fuerte como pocas veces había tenido el régimen venezolano. Sin embargo, a pesar de que los datos económicos aparecían como muy florecientes, se produjo un estallido de esa dimensión.

Por lo tanto, manifesté que era necesario tener en cuenta que muchas veces esos datos no expresaban la realidad de lo que significaba afrontar en un hogar obrero los problemas que tienen que ver con la subsistencia, el mantenimiento, la alimentación de los hijos, la atención de la salud y de la vivienda, todo lo que es común a la vida ciudadana de todos los sectores de la población.

Ha transcurrido casi un año desde que dije todo esto y sigue habiendo ciertas cifras incambiadas -tal como lo señalé en la exposición sobre el tema de la industria y la desocupación- como por ejemplo, el Producto Bruto Interno, que llenan de satisfacción a sectores del Gobierno pero, simultáneamente, no se compadecen con las dificultades de aquellas personas que no tienen trabajo y de las industrias que están en una situación muy grave. En este último caso, la perspectiva del MERCOSUR genera el peligro de ser avasallados totalmente si no se adoptan medidas para modificar la situación. Sobre esta base, se debería garantizar el ingreso de nuestro país al Mercado Común en las mejores condiciones, a fin de lograr resultados positivos para su economía y, en primer término, para el conjunto de su población.

La semana pasada comenzaron a vislumbrarse algunos hechos que, por cierto, no alegran a nadie, ni son beneficiosos para los gremios -en este caso particular, para COFE, el SUNCA y el PIT-CNT- para el gobierno ni para las fuerzas políticas. Sin embargo, toda esta situación ocasiona una gran preocupación. Nos provoca inquietud ver que en algún órgano de prensa -a mi juicio, en forma irresponsable- se pone como titular que se busca un muerto. Asimismo, es alarmante observar que ciertos sectores, no importa cuáles, recuerdan la década del '60 como si alguien estuviera buscando retrotraerse a aquella situación. No nos olvidamos -o, por lo menos, procuramos no hacerlo- de aquellos 11 años que comenzaron en 1970.

Pienso que los sectores obreros viven una situación determinada de descontento evidente que si se toma desde el punto de vista político, ya sea en un sentido o en otro, puede llevar a que el país entre en una espiral en el que se va a lesionar la democracia y no la posición política de tal o cual sector, aunque estos estén enfrentados. Cuando se generan situaciones de descontento popular extremo, si los hechos no se manejan con prudencia, si no se tiene en cuenta que los problemas sociales no se arreglan por medio de la policía, entonces la chispa más pequeña podría transformarse en una tragedia, como por ejemplo, la muerte de una persona. Estoy convencido que nadie en nuestro país -ni el gobierno ni la oposición ni las patronales- desea que esto suceda.

Si no se toman en cuenta las nubes que se van generando, inconscientemente corremos el riesgo, reitero, de ir entrando en una espiral que nadie quiere pero al que se avanza inadvertidamente.

Confieso que propondría la discusión de este tema en el Senado, si hubiera ambiente para ello. Sin embargo, he querido aprovechar estos minutos de la hora previa -que no son lesivos para nadie- para hacer un llamado a la reflexión a todas las fuerzas sociales del ambiente político del país, así como también al gobierno.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, al PIT-CNT y al Sindicato Unico Nacional de la Construcción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la solicitud presentada por el señor Senador Pérez.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Si me permite, señor Presidente, antes de proceder a la votación desearía hacer uso de la palabra en virtud de que ha habido una clara alusión de carácter político en la exposición del señor Senador Pérez.

SEÑOR PRESIDENTE. - Debo informarle al señor Senador Santoro que ese es un problema diferente que no tiene por

qué demorar la votación. El Presidente puede eliminar de la versión taquigráfica las alusiones de carácter político.

SEÑOR SANTORO. - Pienso que si votamos el envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Pérez, significaría admitir los conceptos que éste expresó y, precisamente, no compartimos muchos de ellos ni estamos dispuestos a que se use la hora previa para verter ese tipo de manifestaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia tampoco las comparte, pero el Reglamento establece que no corresponde entrar en debate ni adoptar ningún tipo de resoluciones que no sean las de trámite respecto de lo expresado en la hora previa. Si se considera que el señor Senador Pérez violentó las disposiciones reglamentarias, se puede no votar la moción, ya que no es obligatorio hacerlo.

SEÑOR SANTORO. - En realidad, no comparto el criterio de la Mesa, porque estamos en un Cuerpo que, además de ser colegiado es político. A esto debe agregarse el hecho de que estamos en una sesión pública y las manifestaciones del señor Senador Pérez ya están incluidas en el ámbito nacional y en la discusión correspondiente. Por otro lado, ellas contienen apreciaciones de carácter político. En la última parte de sus expresiones manifestó que estaría dispuesto a un debate sobre el tema que estaba planteando, pero que hacía uso de la hora previa aprovechando los minutos que le otorga el Reglamento.

Entonces, la única posibilidad que tenemos los señores Senadores que no compartimos la mayor parte de los conceptos expresados por el señor Senador Pérez, es la de no votar. Estos conceptos son evidentes juicios de carácter político con respecto a la conducción que hace el actual gobierno de los temas que él señaló en forma muy puntual, fundamentalmente, lo que tiene que ver con el área social. Entonces, nuestra posibilidad sería bastante débil, por no decir que está en estado de desnutrición. No podríamos hacer otra cosa que, simplemente, no votar.

Sabemos que la intención del señor Senador Pérez no es lograr, a través de este hecho, un beneficio en perjuicio de los demás señores senadores que no participamos de esas ideas. Sin embargo, estimo que no se está cumpliendo debidamente con lo que establece el Reglamento del Senado cuando se nos dice que lo único que podemos hacer es no votar, ya que en la hora previa no hay fundamentos de voto. Además, nadie sabría quién votó, ya que no existe posibilidad de señalarlo.

Por lo tanto, solicitamos que el señor Presidente proceda al análisis correspondiente de estas manifestaciones, a fin de evitar que las mismas alcancen la publicidad gráfica, dado que la otra, la derivada de haberse manifestado en el Senado, ya se logró.

En consecuencia, empezamos el partido perdiendo dos a cero.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia ha dejado expresarse al señor Senador Santoro porque le asiste parte de la razón. Es de hacer notar que la hora previa no es un instrumento reglamentario hábil para hacer planteos de carácter político. Naturalmente, en un órgano de Gobierno todos los planteamientos tienen una connotación política, pero a lo que la Mesa se refiere es a aquellos que conllevan críticas, aunque no sean personalizadas, sobre el manejo de determinadas políticas por parte de otros poderes del Gobierno que fue, en definitiva, lo que hizo el señor Senador Pérez.

Asimismo, la Presidencia debe decir que no había seguido muy de cerca su exposición porque estaba consultando un material referente al primer punto del orden del día. Sin embargo, expresa que es exacto, como dijo el señor Senador Santoro, que al final de su exposición, el señor Senador Pérez manifestó que no quería forzar o propiciar un debate sobre este tema, por lo que aprovechaba para plantearlo en la hora previa. Pero, si se trata de un asunto que por su connotación política puede dar lugar a un debate, justamente lo que no debe hacerse es tratarlo en la hora previa porque ello, inevitablemente, lleva a otros señores senadores a la situación espiritual en que se encuentra el señor Senador Santoro.

De todas maneras, creo que la réplica puede efectuarse sin necesidad de violentar el artículo 167 del Reglamento, planteando la discusión del asunto en el Senado como una cuestión urgente y por vía de moción de orden -y nadie tiene por qué rehuir un debate de carácter político sobre este asunto- o bien pidiendo su inclusión en el orden del día de la próxima sesión, que se va a realizar el día jueves. Allí sí, las afirmaciones del señor Senador Pérez serán contestadas, con o sin éxito, pero ese es otro asunto.

El mencionado artículo 167 del Reglamento, en su parte final, dice que en la hora previa no se admitirán interrupciones, aclaraciones, respuestas o rectificaciones a lo expresado por los oradores, los que serán llamados al orden en caso de formular alusiones personales o políticas.

La Presidencia reconoce que estuvo omisa al no haber llamado al orden al señor Senador Pérez, pero cree que esto tampoco es razón para que el tema continúe y entremos en un debate, por la vía de cuestionar las expresiones vertidas en la hora previa.

A continuación, la Presidencia va a poner a votación la moción presentada por el señor Senador Pérez, y cualquier senador es dueño de proponer que el asunto se considere en esta sesión o en una sesión próxima, pero no dentro de la hora previa.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: realmente, nos asombra la sugerencia de la Mesa porque, de esa manera, el señor Senador Pérez obtendría un resultado mayor del que aspi-

ró en su momento, dado que en la hora previa habló de temas ajenos a la misma y ahora lograría, además, que se incluyera el asunto en el orden del día del Senado, cuando no fue esa su intención. Así, los que hemos protestado por pensar que el asunto no se podía plantear en la hora previa, nos veríamos obligados a incorporarlo a la sesión del Senado, dando al aludido señor Senador la posibilidad de estructurar el orden del día del Senado, pese a que los restantes señores senadores no hayamos tenido esa intención.

Creo que el señor Presidente debe hacer un análisis de las expresiones vertidas por el señor Senador Pérez y, en caso de que las mismas violen las disposiciones reglamentarias, disponer su eliminación total o parcial.

Reitero que considero que la sugerencia del señor Presidente supera la posibilidad de ser admitida a nivel del Senado, dado que sería la primera vez que los senadores que cuestionan un procedimiento, se vean obligados a plantear el tema en circunstancias que no consideran óptimas. Recuerdo ahora al doctor Echegoyen, quien al ser interrogado sobre por qué contestaba de determinada manera, decía: "porque no tengo ganas de hacerlo; porque no tengo ganas de dar una opinión". Hoy nosotros diríamos: "no tenemos ganas de que esto figure en el orden del día del Senado".

Debemos reconocer que la situación es particularísima.

Queremos dejar esta constancia respecto de la versión del señor Senador Pérez, en razón de que la Mesa no está dispuesta a enmendar, o bien a borrar, lo expresado por el mencionado señor Senador. Con una enmienda nos daríamos por satisfechos, porque a renglón seguido de la versión del señor Senador Pérez aparece la nuestra, oponiéndonos a que la misma sea votada favorablemente por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. - Con todo respeto por el señor Senador Santoro, la Presidencia debe expresar que así como a él le asombra lo que ella ha expresado, a ella le sorprende y no lo entiende el planteo formulado por el señor Senador.

Hace unos momentos, lo primero que dijo la Presidencia fue que no correspondía entablar un debate sobre algo que se trató en la hora previa. Sin embargo, el señor Senador Santoro logró hacerlo en dos oportunidades, con la tolerancia de la Mesa.

Además, la Presidencia también manifestó que si el señor Senador Pérez había hecho alusiones políticas, iba a proceder a borrarlas de la versión taquigráfica. Sin embargo, ahora el señor Senador Santoro expresa que la Presidencia se niega a ello. Por lo tanto, creemos que el señor Senador ha escuchado mal.

Por otro lado, el señor Senador Santoro considera que, ante las afirmaciones políticas del señor Senador Pérez, debe existir la oportunidad de contestarlas o bien de controvertirlas. Cuando la Mesa le indica el camino reglamentario para hacerlo, él manifiesta que ello implicaría ir más allá de lo que el señor Senador Pérez ha pedido.

En consecuencia, la Presidencia piensa que no es con el señor Senador Pérez sino con ella con quien el señor Senador Santoro quiere discutir.

Ya lo ha hecho y la Mesa debe expresarle que ella sabe cuáles son sus facultades reglamentarias; en caso de haber existido alusiones políticas, las eliminará de la versión taquigráfica.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Pérez, en el sentido anteriormente indicado.

(Se vota:)

-17 en 23. **Afirmativa.**

13) PEDIDOS DE INFORMES. Demora en su contestación.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: el día 27 de mayo de 1993 recibí información del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en respuesta a manifestaciones mías referentes a múltiples carencias que soportan los pobladores de distintos asentamientos situados sobre el Camino del Paso del Andaluz.

Lo que quiero poner en conocimiento del Cuerpo es la sorpresa o más bien el malestar que me ocasiona la demora en ser contestados estos informes.

Debo decir que mis palabras fueron vertidas en esta Sala el 11 de julio de 1990, hace casi tres años atrás. Lo más insólito es que la solicitud efectuada a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado fue enviada desde el Ministerio de Transporte y Obras Públicas una vez que se completó su información, el día 29 de junio de 1992, ingresando a la Administración referida el 2 de julio de 1992.

En consecuencia, quisiera saber si cuando se solicita el envío de la versión taquigráfica de lo planteado por los señores senadores en la hora previa a diversos organismos, tanto públicos como privados, la misma se dirige en forma simultánea a todos ellos o bien se manda sólo a uno, para el posterior conocimiento de los restantes organismos. Pienso que así se generaría una especie de expediente o cadena infinita de informaciones, que creo que no corresponde, porque la voluntad de quienes hacemos estas solicitudes es que la versión taquigráfica se envíe lo más rápidamente posible a los organismos correspondientes, ya que se trata de problemas que aquejan a múltiples vecinos de distintos departamentos.

Nuestra sorpresa proviene, justamente, de esta demora de tres años. De ser tal como lo expresamos, consideramos que el

mecanismo no es el más racional, por no estar de acuerdo con los propósitos que se persiguen con los planteos realizados en la hora previa. Obviamente, lo que se procura es la eficacia y la celeridad de las soluciones a ser tramitadas por parte de los organismos competentes.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia debe informar al señor Senador Arana y al Cuerpo que el procedimiento que se sigue en estos casos -y cree que ello es así desde épocas inmemoriales- es cursar los pedidos de informes a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados por intermedio del Ministerio respectivo, entendiéndose por tal aquél a cuya área o competencia está asignado el contralor que corresponde al Poder Ejecutivo sobre esa clase de organismos de la administración descentralizada del país. El Poder Legislativo no tiene facultades de control directas sobre los organismos descentralizados; solamente puede actuar cuando el jerarca de uno de ellos viene a Sala acompañando a un Ministro, en cuyo caso tampoco es susceptible de interpelación. Por lo tanto, los pedidos de informes que a ellos se refieren, deben ser cursados por los Ministerios respectivos.

En resumen, este es el procedimiento que se ajusta a la naturaleza de la relación que institucionalmente existe entre el Poder Legislativo y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Otra cosa es -que como dijo el señor Senador Arana, constituye una auténtica irregularidad- que un pedido de informes se haya respondido tres años después. Lo irregular aquí es, sobre todo, que un Ministerio cursó un pedido de informes al organismo que lo tenía que evacuar en la parte correspondiente, dos años después de formulado.

El artículo 118 de la Constitución de la República no refiere a los Entes Autónomos. Concretamente dice: "Todo legislador puede pedir a los Ministros de Estado, a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y al Tribunal de Cuentas, los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido". De modo que no hay facultad de pedir informes directamente, sino que se solicitan por la vía del Ministerio respectivo.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: deseo hacer notar que una cosa es el pedido de informes, que debe ser tramitado del modo que ha sido aclarado por el señor Presidente -que, por otra parte, es lo que las normas aconsejan o imponen- y otra muy distinta es que frente a una información recabada entre vecinos o múltiples sectores sociales, manifestemos nuestro interés porque sea conocida por los distintos Organismos a los que compete la materia. Aquí no estamos hablando de un pedido de informes sino, simplemente, del pase de la información, que corresponde que sea rápidamente tramitada a fin de que se instrumenten -lo más aceleradamente posible y acorde a los beneficios que podrían resultar para la población- las medidas tendientes a solucionar aquellas carencias que son percibidas por distintos sectores de la ciudadanía. Cursar una versión taquigráfica no es pedir informes, sino dar a conocer la preocupación manifestada por algún señor senador -porque muy a menudo somos portavoces de algunas inquietudes de la población- a los efectos de lo que se entienda pertinente hacer, o para que los distintos Organismos del Estado puedan interiorizarse del tema.

Por lo expuesto, señor Presidente, creo que sería oportuno, conveniente y tendiente a una mayor eficacia, el procurar una revisión en lo que respecta a las manifestaciones que realizamos en este tipo de instancias en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Queda constancia de lo expresado por el señor Senador Arana.

14) COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO. Planteamiento respecto a su presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Planteamiento del señor Senador Reinaldo Gargano respecto de su presupuesto".

En consideración.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: en la última sesión ordinaria del mes de mayo, en el momento en que el Senado procedía a votar sus miembros en la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, nosotros hicimos varios planteamientos. Uno de ellos se refería al hecho mismo de la integración de dicha Comisión, por cuanto existe un proyecto de ley elaborado por las bancadas del Frente Amplio y del Nuevo Espacio -que, como se recordará, está a consideración de la Comisión de Constitución y Legislación- tendiente a derogar el artículo 1º de la Ley Nº 9.427 -que establece un mecanismo de integración que entendemos no es conveniente- así como a propiciar un proyecto de resolución que modifique esta situación, dando cabida en esa Comisión a todo el espectro parlamentario, de acuerdo al peso de la representación dada por la ciudadanía. Decíamos en esa oportunidad que por el mecanismo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 9.427, quedaba fuera de esa Comisión, sin representación, prácticamente un 30% de los parlamentarios electos por la voluntad popular.

Pero, más allá de esta observación y de destacar la necesidad de que la Comisión de Constitución y Legislación del Senado emitiera su opinión y realizara un informe sobre los proyectos presentados, aludíamos a que el 17 ó 18 de mayo -no

recordamos la fecha exacta- el Secretario de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, señor Diego Gallinal, nos había hecho llegar fotocopias del presupuesto de esta Comisión, correspondiente al 14 de marzo de 1991, así como de sus ajustes del 14 de agosto de 1991 y del 14 de agosto de 1992.

Asimismo, en esa ocasión señalamos que desde que comenzó este período parlamentario, se había quebrado una norma que regularmente se cumplía en el Senado de la República: dar cabal cumplimiento -valga la redundancia- al artículo 5º de esa ley cuya modificación estamos planteando, que establece que las planillas correspondientes a los servicios a cargo de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y de la Biblioteca del mismo Poder, se incluirán en el Presupuesto de sueldos y gastos del Senado. Decía, en este sentido, que desde el comienzo de la Legislatura anterior hasta su finalización, se entendió pacíficamente que "planilla" era sinónimo de "presupuesto", y que regularmente el Senado de la República aprobó el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y sus respectivas modificaciones. Por lo tanto, nos parecía que se estaba incumpliendo la disposición legal al no dar cuenta al Senado ni requerir su aprobación en lo que hace a las normas presupuestales de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Aquí no basta con poner en conocimiento del Cuerpo porque, ¿qué significa eso?. ¿Hacer llegar a la Presidencia del Senado una copia del Presupuesto y modificaciones presupuestales?. ¿Acaso se trata de hacer llegar a cada uno de los señores senadores un repartido, informándolo de ello? Creo que no; poner en conocimiento, como lo establece la interpretación pacífica existe hasta el año 1990, es someter al Senado la aprobación del Presupuesto.

Voy a proporcionar a los señores senadores y al señor Presidente los antecedentes que hay a este respecto.

Por ejemplo, tengo en mi poder el Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores del 25 de julio de 1985, donde bajo el numeral 10), se señala: "Presupuesto Interno de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo". A continuación, el señor Presidente de ese entonces expresaba: "Se pasa a considerar el proyecto de resolución relacionado con el Presupuesto Interno de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo".

Por último, cuando se finaliza la consideración de este tema y luego de votarse por unanimidad el Presupuesto correspondiente, se dice: "Queda aprobado el proyecto de resolución relacionado con el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y se comunicará al Poder Ejecutivo".

Por su parte, en el Diario de Sesiones del Senado del 15 de abril de 1986, en el numeral 9), se señala: "Funcionarios de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Proyecto de resolución. Incremento de sus retribuciones. Declaración de urgente". Naturalmente que cuando se aprueba el proyecto de resolución se dice que el mismo refiere a las modificaciones que se incorporan al presupuesto en esta materia.

El 23 de julio, la Cámara de Senadores trató el tema bajo el rubro de los "funcionarios de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, adecuaciones de sus sueldos", etcétera. La versión taquigráfica expresa: "En consideración el proyecto de resolución por el que se modifican los presupuestos de los funcionarios de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo".

El 15 de agosto de 1986, también se analiza el presupuesto de los funcionarios de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo bajo el título de "Regularización", diciendo: "Se pasa a considerar el proyecto de resolución relacionado con el presupuesto interno de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. Nº 597/86 - Rep. Nº 93/86)".

Un año después, el 12 de agosto de 1987, el Senado estudia el Presupuesto de Gastos del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y el refuerzo de rubros. En esa oportunidad, el señor Presidente expresa con respecto a los repartidos, que ellos se refieren al refuerzo de rubros del Senado y de la Comisión Administrativa.

El 15 de agosto de 1988, el Senado analiza un tema similar bajo el rubro Presupuesto del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, modificaciones. El señor Presidente de ese entonces, el señor Senador Ricaldoni, señala: "Se pasa a considerar el primer punto del orden del día: Proyecto de resolución por el que se procede a hacer diferentes modificaciones en los presupuestos del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo".

Los que he mencionado son los antecedentes que pudimos conseguir para fundamentar nuestra opinión de que el Senado debe incorporar al orden del día los Presupuestos y sus modificaciones de la Comisión Administrativa, porque ellos no están aprobados.

La Comisión Administrativa no tiene facultades para aprobar sus propios presupuestos y, por otra parte, no puede arrogarse la potestad de decidir que es ella la que tiene que aprobar sus presupuestos y no el Senado o la Asamblea General. Desde 1990 a la fecha la primer noticia que tenemos del contenido de los presupuestos, es en esta oportunidad, al ser distribuido por parte del Secretario de la Comisión Administrativa este material que sólo he podido leer sumariamente. Para interpretar un presupuesto es necesario contar con un planillado y los antecedentes, a fin de poder realizar comparaciones. No estamos en condiciones de hacerlo con unos repartidos que sólo contienen algunos artículos que dicen: refuérzase tal rubro, o créanse tales cargos, etcétera.

Pienso que es conveniente el procedimiento y cumplimiento de la disposición legal, tal como lo llevó a cabo la anterior Legislatura, en tanto no se modifique la norma que ordena hacerlo de esta manera. Si mañana, derogada dicha ley, el Senado y la Cámara de Representantes acuerdan en conjunto un proyecto de resolución de la Asamblea General por el cual

el Presupuesto de la Comisión Administrativa será elaborado por ésta y aprobado por la Asamblea General en una sesión especial, habrá un cambio en la actual mecánica. Sin embargo, mientras ello no suceda, debemos cumplir con la disposición legal que dispone que el tema se someta a la consideración de la Cámara de Senadores para su aprobación.

Considero que éste no es un tema menor, sino que es trascendente. Sin duda, el presupuesto de la Comisión Administrativa es un importante rubro de erogaciones del Estado, que tiene por objeto el cumplimiento más eficiente de la labor global del Poder Legislativo. Es menester que todos los señores legisladores estemos informados sobre esta materia y, además, decidamos en conjunto.

Se da la paradoja de que, en materia presupuestal del Estado, tenemos la capacidad para decidir cuáles son las disposiciones inherentes a ese tema y sobre el presupuesto de una parte importante del Poder Legislativo no podemos hacerlo. A lo sumo nos enteramos del punto, como en el caso señalado, con tres años de demora.

Pienso que es bueno para el normal funcionamiento del Poder Legislativo -hasta tanto no se modifique la ley- que volvamos a la práctica anterior de someter los presupuestos de la Comisión Administrativa a consideración del Senado, a fin de analizarlos y darles su aprobación, como ocurrió pacíficamente en la pasada Legislatura. De esa manera podremos discutirlos y a veces propiciar modificaciones que mejoren su contenido.

Es con la intención señalada que traemos el planteo a la Cámara de Senadores y decimos, al mismo tiempo, que el tema nos preocupa. He leído sumariamente el contenido de la última modificación presupuestal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, que dice que "la presente resolución regirá desde el 1º de agosto de 1992", sin embargo tomo conocimiento de ella a fines de mayo de 1993. Este presupuesto contiene muchas disposiciones sobre creaciones de cargos, modificaciones, etcétera, por lo tanto tengo interés en saber cuánto pesan en las erogaciones que hace el Poder Legislativo. Quiero saber, por ejemplo, cuántos cargos se han creado, cuántas vacantes existían previamente y tener la posibilidad de discutir para determinar si eran necesarios o convenientes para el mejor funcionamiento del Poder Legislativo.

En resumen, señor Presidente, mi planteo apunta a que el Senado acuerde asumir la decisión de ejercer la función que le otorga el artículo 5º de la Ley Nº 9.427, de 15 de agosto de 1934. En su caso -como ya lo expresé en una sesión anterior- tendríamos que modificar esta ley o derogarla y sancionar una nueva si ello se considera necesario, o aprobar un proyecto de resolución en la Asamblea General que modifique tanto la integración de la Comisión Administrativa, así como las normas para la aprobación de los presupuestos, y los resultados de los Ejercicios. Nosotros tomamos conocimiento de los presupuestos, pero no de las Rendiciones de Cuentas de la ejecución presupuestal, es decir cómo se ha ejecutado el presupuesto.

Creo que esto no es poca cosa, ya que pienso que los gastos que se efectúan para el buen funcionamiento de este órgano del Poder Legislativo son importantes.

Era cuanto quería manifestar.

15) COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia da cuenta de que ha autorizado la sustitución del señor Senador Batalla, en su calidad de miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales, para la sesión que ésta va a realizar en el día de mañana conjuntamente con la Comisión de Defensa Nacional.

16) COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO. Planteamiento respecto a su presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tenemos en consideración el planteo formulado por el señor Senador Gargano. No se ha presentado una moción articulada, pero de todos modos dicho planteo conduce a que el Senado asuma competencia en la consideración de los presupuestos de la Comisión Administrativa, porque el tema ya fue tratado en mayo y junio de 1991 en el Senado.

La Presidencia estima que tiene la obligación de dar su punto de vista, que será reiterativo del que ya manifestó "in extenso" en la sesión del día 5 de junio de 1991. Para ello, no tiene más alternativa que descender de la Mesa y fijar su posición.

Solicito al señor Senador Santoro que me sustituya en el ejercicio de la Presidencia.

SEÑOR SANTORO. - Sugiero al señor Senador Batalla que lo haga.

SEÑOR PRESIDENTE. - Solicito, entonces, al señor Senador Batalla que ejerza la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Batalla)

SEÑOR AGUIRRE RAMIREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor Presidente del Senado.

SEÑOR AGUIRRE RAMIREZ. - Señor Presidente: como termino de decir desde la Mesa, no es nuevo el planteo formulado por el señor Senador Gargano.

En una sesión de mayo de 1991, momento en el cual quien habla se encontraba desempeñando la Presidencia de la República, se planteó este asunto. En virtud de esa circunstancia, se consideró conveniente analizarlo en su presencia, se lo incluyó en el orden del día y en la sesión del 5 de junio de 1991 nos ocupamos extensamente de este asunto. No tenemos posibilidad de expresarnos con mayor profundidad que en aquella cir-

cunstancia y por lo tanto nos vamos a remitir textualmente a lo que entonces dijimos, en función del estudio jurídico que habíamos realizado de este problema.

Previamente a ello, quiero expresar que la decisión de la Comisión Administrativa de asumir competencias directamente en el estudio y sanción de su presupuesto no es una decisión que la Presidencia haya adoptado unilateralmente. Desde que nosotros la ejercemos, la Comisión Administrativa funciona regularmente, integrada como lo manda la ley vigente, y sesiona una vez por semana entre los días 1º y 18 de cada mes, realizando también sesiones extraordinarias.

Esto quiere decir que el criterio de la Presidencia es el de la Comisión, que ha sido integrada, en representación del Senado, por los señores Senadores Santoro -en dos oportunidades- y Pereyra, por el Partido Nacional, y por los señores Senadores Ricaldoni, Jude y Belvisi, por el Partido Colorado. Por lo tanto, esta es una decisión de la cual son responsables esos señores Senadores y quien habla. Digo esto no por descargar mi responsabilidad, sino porque, tras un estudio del problema, todos hemos coincidido en que esa es la solución que la ley actual marca. No quiere decir que sea la mejor y la más racional; ese es otro asunto. Puede tener razón el señor Senador Gargano en cuanto a que haya llegado la hora de modificar la ley de creación de la Comisión Administrativa. En tal sentido es notorio que su bancada -creo que también la del Nuevo Espacio- ha presentado un proyecto, pero mientras rija la Ley Nº 9.427, nos debemos atener a ella y a la interpretación que la Comisión Administrativa ha adoptado con relación a su alcance en materia presupuestal.

Al respecto, dije en la sesión del 5 de junio de 1991, luego de analizar las facultades de la Comisión Administrativa, lo siguiente: "Por supuesto, la Comisión Administrativa también tiene facultades o atribuciones de orden presupuestal. Este es un punto que se ha cuestionado y a ello nos referiremos de aquí en adelante. A tal efecto, daremos lectura al informe que presentamos en el seno de la Comisión Administrativa en su sesión del día 12 de julio de 1990. El criterio que allí expusimos fue aceptado y adoptado por unanimidad de los cinco miembros de dicha Comisión.

"En esa ocasión expresamos, bajo el título `La Comisión Administrativa y su Presupuesto', lo siguiente:

'Se plantea el problema de cuál es el órgano competente para sancionar el Presupuesto de la Comisión Administrativa. La opción está planteada entre su aprobación por la propia Comisión Administrativa o por el Senado a propuesta de aquélla.

En teoría no habría por qué descartar la posibilidad de que el Presupuesto se aprobara por resolución de la Asamblea General o por ley, pero no hay defensores ni antecedentes inmediatos de una o de otra tesis.

El asunto se planteó en 1985 y se resolvió en favor de la competencia del Senado. Los precedentes posteriores a la ley de creación de la Comisión Administrativa, Nº 9.427, de 28 de agosto de 1934, avalarían lo actuado en dicha última oportunidad'.

En aquella ocasión, aprovechamos para decir, al margen de aquel informe" -y con esto contesto las reiteradas expresiones del señor Senador Gargano remitiéndose a los precedentes de la Legislatura anterior- "que, como es notorio y lo sabe cualquier persona que tenga conocimientos elementales de Derecho, en nuestro país la costumbre no es fuente de Derecho. Los precedentes, por más reiterados que sean, si no están ajustados a Derecho, no obligan a ningún órgano ni jerarca.

'No obstante' -afirmamos en aquel entonces- 'el problema dista de ser claro, lo que amerita su replanteo y nuevo análisis a la luz de las siguientes consideraciones.

En primer lugar, con respecto al estatuto legal vigente, la Comisión Administrativa, de acuerdo con la Ley Nº 9.427, no es sino la antigua comisión de Palacio Legislativo, creada y regulada por las leyes de 28 de mayo de 1923 y 13 de octubre de 1927, de la que heredó todas sus atribuciones y cometidos. Le compete, asimismo, la administración de la Biblioteca del Poder Legislativo, que correspondía a la ex-Comisión de Biblioteca y cuyas atribuciones y cometidos, establecidos en la ley de 31 de mayo de 1929, también les fueron transferidos.

'En puridad, pues, la Comisión es la administradora de los servicios comunes a ambas Cámaras, cuya superintendencia corresponde a su Presidente, que lo es el Presidente de la Asamblea General y es titular de los poderes jurídicos inherentes a su condición de jerarca y administrador de dichos servicios.

Respecto al Presupuesto, el artículo 5º de la Ley Nº 9.427 establece que las planillas correspondientes a los servicios a cargo de la Comisión de Palacio Legislativo y de la Biblioteca del mismo Poder, se incluirán en el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Senado'.

Al respecto, agregamos que esta disposición no es clara en cuanto a si tal inclusión se hace con fines meramente informativos, de simple ordenamiento administrativo o si presupone la aprobación de esas planillas por la Cámara Alta.

En segundo término, haremos referencia a la legislación anterior. La Ley Nº 7.582, de 28 de mayo de 1923, confería a la Comisión de Palacio Legislativo importantes atribuciones en materia presupuestal. A saber: 1º) Modificar los presupuestos actuales, comprometer gastos o autorizar trasposiciones de rubros; 2º) Conceder, por unanimidad, bonificaciones o asignaciones extraordinarias; 3º) Elevar a la Asamblea General el Presupuesto de su Oficina Técnica y Administrativa.

La aprobación del Presupuesto, pues, parece que competía a la Asamblea General. Sin embargo, eran bastante amplias las atribuciones que en esta materia se reservaban a la propia Comisión.

La Ley Nº 8.121, de 13 de octubre de 1927, aprobó el Presupuesto de la Comisión de Palacio Legislativo en la propia ley, sin disponer cuál sería el futuro régimen de aprobación de sus Presupuestos. Ello supuso modificar el criterio de la ley anterior, pero en una y otra ley se requería actuación de ambas Cámaras, ya fuere ésta conjunta o separada.

Esto quiere decir que el Presupuesto se aprobaba por resolución administrativa de la Asamblea General en el primer caso, y por ley, en el segundo supuesto.

En cuanto a la Ley Nº 8.417, de 31 de mayo de 1929, establecía también el Presupuesto en la propia ley y le daba a la Comisión de Biblioteca, en su artículo 2º, la facultad de formular su Presupuesto, que presentará anualmente a la aprobación de ambas Cámaras. Debe entenderse, pues, que su Presupuesto, se aprobaba por ley.

'Luego de detallar el Presupuesto de Sueldos y Gastos, el artículo 3º concluía estableciendo' -pido especial atención a esta disposición-: "'Esta planilla figurará en el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Honorable Cámara de Senadores'. Este es, sin duda, el antecedente directo de la disposición similar, aunque no idéntica, de la ley vigente.

En tercer lugar, se realizan otras consideraciones. 'El conjunto de los antecedentes legislativos es claro en los siguientes aspectos.

Primero, la competencia en la materia presupuestal de los servicios comunes a ambas Cámaras nunca correspondió a una sola de ellas.

Segundo, tal competencia se atribuyó en la Ley Nº 7.582 a la Asamblea General y, posteriormente, a la ley, aunque con participación variable de las propias comisiones existentes.

Tercero, la inclusión de la planilla presupuestal de la Biblioteca en el presupuesto del Senado se hacía a efectos informativos o de mero ordenamiento administrativo, pues aquella se aprobaba por ley.

En otro orden de cosas, no es lógico ni jurídicamente congruente que el Presupuesto de los servicios comunes a ambas Cámaras se sancione por una sola de ellas'".

Aquí queremos agregar algo que no expresamos en aquel informe y traer a colación preceptos de la propia Constitución que, por vía analógica, pueden tener incidencia en la resolución de este problema. Así, el artículo 108 de la Constitución establece que cada Cámara sancionará sus Presupuestos y fija determinados plazos para hacerlo, así como posibilidades de modificarlo año a año. Pero lo que interesa es que la disposición dice que luego de sancionados por cada Cámara sus Presupuestos, 'le avisará al Poder Ejecutivo para que los incluya en el Presupuesto Nacional'. Al respecto, en el Tomo III de su clásica obra 'La Constitución Nacional', el doctor Justino Jiménez de Aréchaga expresa: 'Presupuestos de las Cámaras. En cuanto al Presupuesto de las Cámaras, él no se hace por ley. Cada una de las Cámaras formula su propio Presupuesto y si debe comunicarlo al Poder Ejecutivo es al solo efecto de que el Poder Ejecutivo lo publique conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos, pero sin que le quepa a este Poder ninguna otra intervención en cuanto a su sanción. La Cámara es dueña de su Presupuesto'.

El artículo 221 de la Constitución, que refiere al Presupuesto de los Entes Industriales y Comerciales dice que si el Ente aceptase las observaciones del Poder Ejecutivo y el dictamen del Tribunal de Cuentas, devolverá los antecedentes al Poder Ejecutivo para la aprobación del Presupuesto y 'su inclusión con fines informativos en el Presupuesto Nacional'.

Por último, el artículo 273, numeral 6º), de la Constitución, que refiere a las competencias de las Juntas Departamentales, enuncia entre éstas, la de sancionar por tres quintos del total de sus componentes, dentro de los doce primeros meses de cada período de Gobierno, su Presupuesto de Sueldos y Gastos 'y remitirlo al Intendente para que lo incluya en el Presupuesto respectivo'.

En los tres casos, el órgano al cual se remite el Presupuesto para que lo incluya y lo anexe a su propio Presupuesto, no tiene competencia alguna respecto de su aprobación. Es más: diría que no tiene arte ni parte en su sanción.

El Poder Ejecutivo, al cual cada Cámara le debe comunicar su Presupuesto aprobado, no puede decir que está bien o mal; no puede decir que no se puede aplicar; ni puede formularle observación alguna, sino que debe limitarse a incluirlo, con fines informativos, en el Presupuesto Nacional.

El propio Poder Ejecutivo, cuando un Ente industrial o comercial acepta sus observaciones y el dictamen del Tribunal de Cuentas y remite su Presupuesto a aquél, debe limitarse a incluirlo en el Presupuesto Nacional, también, con fines informativos.

Cuando la Junta Departamental sanciona su propio Presupuesto está obligada a remitirlo al Intendente -dice la Constitución- para que lo incluya en el Presupuesto respectivo, y no para que lo considere, modifique, apruebe o rechace.

La Ley Nº 9.427 establece que las planillas de sueldos ya votadas por la ex Comisión del Palacio Legislativo -que ahora se llama Comisión Administrativa- así como las de la Biblioteca, se incluirán en el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Senado. Esto no quiere decir que el Senado pueda rechazarlas, modificarlas, ni que se requiera su aprobación, más allá de que reconozco que la práctica -equivocada, pero más o menos constante- era que el Senado se arrogara la atribución de discutir el Presupuesto y, eventualmente, modificarlo.

Además, señor Presidente, quiero concluir con la lectura de este informe que presenté a la Comisión Administrativa y que, reitero, fue aprobado por la unanimidad de sus miembros en la sesión del 12 de julio de 1990.

En el Capítulo IV, 'Conclusiones', sostenía -y sigo opinando de esta manera- lo siguiente: '1º) La administración de los servicios comunes a ambas Cámaras ha sido cometida por ley a una Comisión Especial que preside el Presidente de la Asamblea General en su calidad de tal y no de Presidente del Senado.

2º) La Comisión Administrativa ejerce sus poderes jurídicos con total independencia y no está sometida a control alguno de las Cámaras: ni del Senado, ni de la Cámara Baja.

3º) Ese 'status jurídico no parece compatible con la atribución al Senado de la facultad de aprobar su Presupuesto.

4º) Los antecedentes legislativos son claros y reiterados en cuanto a que el Senado no tenía la facultad de sancionar el Presupuesto de los servicios comunes a ambas Cámaras.

5º) Es por demás ilustrativo y elocuente el antecedente de la Ley Nº 8.417, en cuanto a que el Presupuesto de la Biblioteca del Poder Legislativo se incluía en el Presupuesto de la Cámara de Senadores, no obstante que aquél debía aprobarse por ley y no por resolución del Senado.

Por todo lo expuesto, se concluye que la aprobación del Presupuesto de la Comisión Administrativa es competencia de ésta, sin perjuicio de la inclusión de sus planillas en el Presupuesto del Senado".

Este es el informe que presenté a la Comisión Administrativa en julio de 1990, que se aprobó por unanimidad y cuyos criterios siguió aplicando dicha Comisión, con distinta integración, en los años 1991 y 1992.

Además quiero agregar algo que expresé en la sesión del 5 de junio de 1991. Supongamos que el Senado aceptara, en esta sesión o en otra posterior, el criterio del señor Senador Gargano. Sin embargo, este Cuerpo no tiene facultades de ningún tipo para obligar a la Comisión Administrativa. Al igual que la Cámara de Representantes, puede resolver que le envíen el Presupuesto de la Comisión pero aquella igual resolverá por sí y ante sí, porque tiene facultades legales para hacerlo, de la misma forma en que nombra a sus funcionarios y si ello no le gusta al Senado, lo hace igual.

En aquella oportunidad expresé que el Senado y, por supuesto, cualquiera de sus comisiones, no tiene competencia en este asunto, no ya en cuanto al problema estricto de la materia presupuestal, sino en lo que tiene que ver con sus relaciones con la Comisión Administrativa. Al igual que lo que sucede entre la Cámara de Representantes y la Comisión Administrativa, no existe entre esta última y el Senado una relación de supremacía jerárquica ni de tutela administrativa. Es decir que el Senado no es el jerarca de la Comisión Administrativa, ni tiene potestades de control sobre ella; sólo es un órgano de creación constitucional con competencias establecidas, precisamente, por nuestra Carta Magna y en ella nada se expresa sobre la Comisión Administrativa, ya que ésta fue instaurada por una ley independiente y posterior.

Por otra parte y desde el mismo punto de vista, corresponde señalar que de acuerdo con la Ley Nº 9.427, el Presidente del Senado no actúa en tal carácter en la Comisión Administrativa, sino justamente como Presidente de la Asamblea General. Por lo tanto, en su actuación como Presidente de la Comisión Administrativa no ejerce las competencias de Presidente del Senado y no está obligado a dar cuenta de sus actos al Senado ni a la Cámara de Representantes. En todo caso sí tendría que hacerlo ante la Asamblea General. Sin embargo, por deferencia hacia el Cuerpo y ya que el problema se ha planteado en su seno, he dado mi opinión acerca de este asunto, pero no porque entienda que el Senado pueda llamar a responsabilidad a su Presidente o a la Comisión Administrativa.

Concluyo manifestando lo siguiente: me hago cargo de la preocupación del señor Senador Gargano y de otros integrantes de las bancadas que no tienen representación en la Comisión Administrativa, de acuerdo con su ley de creación. Admito como cierto que dicha Comisión tiene un presupuesto importante y de mayor cuantía que el de las dos Cámaras, ya que en ella por ejemplo se votan los importantes recursos para la obra del edificio anexo al del Poder Legislativo. Esta es una situación de hecho. Acepto que se quiera conocer el Presupuesto de la Comisión Administrativa en su detalle, aunque más no sea a los fines informativos. El señor Senador Gargano dice que, después de tres años, recién se ha enterado ahora; de hecho es así, porque lo planteó en una sesión anterior y quien habla dispuso que se entregara el repartido correspondiente. Pero lo cierto es que en cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 9.427 -aunque con cierto retraso- el Presupuesto fue informado al Senado y cualquiera de sus miembros podía haber tomado conocimiento de él en la Secretaría de este Cuerpo, como se hace con tantos otros documentos de los que se da cuenta como asuntos entrados, pero que no se realiza su distribuido.

Reitero que me hago cargo de la situación planteada y de hecho comprendo la preocupación de los señores senadores, pero mientras esté vigente la Ley Nº 9.427, entiendo que es claro que es la Comisión Administrativa la que determina cómo se aplica dicha Ley, la interpreta -porque es la que la rige- y, en función de ello, decide cómo sanciona su Presupuesto y todo lo atinente a su funcionamiento. Reitero que aunque se pueda sostener lo contrario, no hay un vínculo jerárquico entre la Comisión Administrativa y el Senado, porque si lo hubiere debería ocurrir lo mismo con respecto a la Cámara de Representantes y es un absurdo, una aberración jurídica que un órgano esté sometido a dependencia jerárquica de dos órganos distintos. No existe más que un jerarca y en ningún lado surge que éste deba ser el Senado.

Por todo lo expuesto, repito, no me hago violencia en dar todas estas explicaciones, en fijar posición y en discutir el

proyecto de ley si mañana la Comisión de Constitución y Legislación del Senado -que es donde está radicado- lo empieza a considerar y eventualmente lo informa favorablemente al Cuerpo. Creo que la Legislación siempre es perfectible y que esa ley puede haber sido superada por las circunstancias, ya que se sancionó hace 59 años. Por lo tanto, puede ser razonable replantear el tema. Sin embargo, tengo la convicción de que la aplicación correcta de las disposiciones legales es la que ha hecho la Comisión Administrativa y, a riesgo de ser reiterativo y cansador, insisto en que cualquiera fuere la resolución del Senado, ella es dueña de sus propias decisiones.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - He escuchado con mucha atención la exposición del doctor Aguirre Ramírez. Señalo que en mi carpeta también tenía una copia de la intervención que oportunamente realizó el señor Presidente del Senado sobre este tema.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

-En esta ocasión el señor Presidente ha aportado algunas opiniones más de las que constan en aquel documento que, reitero, conocía y tenía entre los antecendentes.

Tomo nota de que las decisiones de la Comisión Administrativa, en cuanto a no someter a consideración del Senado su Presupuesto y modificaciones presupuestales, corresponden a sus miembros y no al señor Presidente del Cuerpo; es lo que suponía partiendo de la base de que así era, porque de otra manera no puede actuar dicha Comisión.

Por otra parte, quiero señalar que en opinión del señor Presidente el Senado o la Cámara de Representantes, no tienen otra facultad sobre la Comisión Administrativa que la de nombrar a sus miembros y luego ella es absolutamente independiente, es decir, hace y deshace, nombra funcionarios, etcétera.

Por ejemplo, puede mandar construir otro edificio para el Poder Legislativo, invertir U$S 18:000.000 y, a lo mejor, cometer alguna de las cosas que menciona el señor Senador Arana, como la destrucción de casas con valor histórico, mientras que ni el Senado, ni la Cámara de Representantes se enteran de nada y sin embargo sigue siendo legal. Me parece que el solo hecho de pensar que esto pueda ser así, elimina por completo el razonamiento laboriosamente construido por el señor Presidente del Senado para sacar una línea interpretativa citando los antecedentes de las dos anteriores leyes que creaban la Comisión o la administración del Poder Legislativo.

Parecería que una interpretación mínimamente racional y congruente expresa que la Comisión Administrativa debe estar controlada por alguien, porque allí no nombramos monarcas. Me refiero a monarcas absolutos y no constitucionales, ya que pueden hacer lo que quieren sin control, como en los tiempos de Luis XV. Digo esto sin perjuicio de todo lo ilustrado que puedan ser los miembros de la Comisión Administrativa.

En tercer lugar, quiero señalar otra paradoja, porque entiendo que toda la interpretación ha sido construida no con el fin de ampliar los controles y participación del conjunto de los legisladores en la elaboración del presupuesto de la Comisión Administrativa, sino para disminuirlos.

El señor Presidente expresa que la costumbre no es fuente de Derecho, como lo debe saber toda aquella persona que haya cursado primer año de la Facultad de Derecho. Estoy de acuerdo en que no es una norma correcta, pero en todo caso la interpretación no debe hacerla la Comisión Administrativa sino las Cámaras de Senadores y de Representantes. Estas últimas deberían haber dictaminado, cada una por su lado, que una interpretación de esta naturaleza era la que había expuesto el señor Presidente, pero eso no se sometió a nuestra consideración. Ni siquiera se nos dio facultades interpretativas.

Recalco que toda interpretación que se realiza es para restringir lo que normal y pacíficamente se había hecho durante varias décadas. Como bien lo expresa el señor Presidente, me parece que ahora hay gastos muy importantes. Al respecto, tengo en mi poder un distribuido del 12 de agosto de 1987 donde se ordenaban gastos por más de N$ 4.000:000.000 de aquella época, a los efectos de cumplir con determinadas etapas del edificio que estaban construyendo. Naturalmente, no conocemos cuál ha sido la ejecución presupuestal de la construcción del edificio.

Con esto no estoy haciendo ninguna imputación, simplemente estoy hablando del mecanismo, porque si así lo quisiera hacer -y en este sentido los señores senadores me conocen- hablaría recta y directamente.

Finalmente, ahora he tomado conocimiento -y seguramente se me va a proporcionar estos datos a través de los diarios de sesiones- de las fechas en las cuales los presupuestos y modificaciones presupuestales ingresaron a través del orden del día. Generalmente, presto atención, pero muchas veces es imposible retener todo lo que ingresa al Senado. Como el señor Presidente sabe, este tema me ha preocupado siempre y si hubiera asistido a la reunión en que estos presupuestos ingresaron al Senado, por lo menos hubiera solicitado que se les distribuyera. La verdad es que recién ahora tomo conocimiento de su existencia porque seguramente el tema fue planteado en una sesión del Senado a la que no asistí.

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor Presidente se va a arrogar la misma facultad reglamentaria del señor Senador Gargano y contestará brevísimamente, sus alusiones.

A juicio de la Presidencia, hay una dificultad de orden conceptual insuperable, para sostener que el presupuesto de la

Comisión Administrativa debe ser considerado y aprobado por una sola de las Cámaras, más allá de que haya una disposición legal que da pie para sostener esa interpretación que no parece ser la que surge claramente del tenor literal de esa norma. Puede hacerse hincapié en esa disposición y, además, en la práctica anterior, pero racionalmente si la Comisión Administrativa es de los servicios comunes a las dos Cámaras, no es lógico sostener que es atribución del Senado y no de la Cámara de Representantes. Lo lógico sería que fuera de la Asamblea General, si realmente se quisiera someter a la Comisión un control desde el momento en que el Presidente de la Comisión actúa en su carácter de Presidente de la Asamblea General y que la integración tiene representación bicameral.

En cuanto al símil que ha hecho el señor Senador Gargano con la monarquía, debo decir que no es cálido porque este es un órgano pluripersonal. En ese sentido, la ley le dio representación a la mayoría y a la minoría mayor que es la que puede ejercer un control. Por esto, no cabe suponer ningún desorden ni exceso más allá de la falibilidad humana que tienen quienes integran la Comisión Administrativa. También podría decirse que cada Cámara es una monarquía pluripersonal con 31 miembros el Senado y 99 la Cámara de Representantes, porque si deciden votar un presupuesto de U$S 500 millones, lo pueden hacer, incluyéndolo en el Presupuesto Nacional y la Tesorería General de la Nación debe pagarlo. Sin embargo, se supone que quienes tomamos asiento en el Parlamento actuamos con sentido de racionalidad al igual que en la Comisión Administrativa.

Reitero que es cierto que las circunstancias políticas han variado y que hay un 30% de legisladores que no están representados en la Comisión Administrativa, pero eso en todo caso ameritaría la modificación de la ley.

Asimismo, expreso que no creo que la Comisión Administrativa debió someter este problema a la consideración del Senado porque, al fin de cuentas, supone una interpretación legal. Al respecto, entiendo que el mismo derecho podía haberse arrogado la Cámara de Representantes. En todo caso, ambas Cámaras tienen facultades para hacer una interpretación auténtica de cualquier ley, entre ellas la de la Ley Nº 9.427 y esclarecer por esa vía esta situación.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Me alegro de que este tema se esté tratando con tranquilidad, porque cada vez que el punto se ha planteado, aparecen respuestas un poco fuertes como si alguien se diera por ofendido.

Creo que es un tema muy importante en el cual debemos sincerarnos racionalmente. En ese sentido, nadie está haciendo acusaciones de falta de honorabilidad personal pero -y digo esto con total tranquilidad- me parece que el régimen que se sigue en cuanto a la forma de aprobar los presupuestos y nombrar funcionarios en la Comisión Administrativa, es, por lo menos, absurdo. Esta es mi opinión calmada, tranquila, pero muy meditada.

Para fundamentar esto, voy a hacer algunas consideraciones. En primer lugar, el señor Presidente del Senado expresó -y el compañero de bancada, señor Senador Gargano recién lo analizaba- que la costumbre no es fuente de Derecho. Invocó ese principio muy caro al sistema romano germánico al que pertenecemos y poco caro al sistema del "common law", donde sí es fuente de Derecho para decir que los antecedentes ocurridos durante el período pasado no son obligatorios, lo cual es verdad. En cambio, parecería que el señor Presidente del Senado considera -sé que no lo considera, pero lo usa en su argumentación- que la interpretación que hace la Comisión Administrativa parece ser una fuente de Derecho obligatoria porque hay resistencia a que el Senado le dé otra interpretación.

Desde luego, la costumbre no es fuente de Derecho, pero es un valor muy importante, sobre todo en materia de Derecho Parlamentario. Es sabido que es una de las fuentes materiales no formales y más abundantes que hay en el Derecho Parlamentario occidental.

Por otra parte, el Presidente del Senado expresa que la ley está ahí y debe cumplirse mientras no sea derogada o modificada. Personalmente, creo que hay que ir con calma en este tema. En primer lugar, no hay que ser sofístico porque estamos discutiendo acerca de la interpretación de la ley. Al respecto, estamos analizando el artículo 5º en el sentido de si significa o no que el Senado deba aprobar el proyecto que se envía. Entonces, no se puede decir algo así como que "yo lamento mucho, me duele tener que actuar con la Comisión Administrativa sola, sin pedirle al Senado que apruebe los presupuestos, pero la ley lo dice y no tenemos más remedio que cumplirla". Considero que ni una ni otra cosa es cierta. Se ha sostenido -lo ha hecho la Suprema Corte de Justicia- que las leyes no pueden dejar de ser aplicadas aunque sean viejas y anteriores a la Constitución si no se declaran inconstitucionales o no se derogan. Lo dice la Corte, aunque ella deja de aplicar una cantidad de leyes que no se han derogado ni han sido declaradas inconstitucionales, como por ejemplo, aquéllas referidas a los rematadores y a juicio ejecutivo. No conozco, en este país, que se hayan derogado las leyes que decían que la Cámara de Representantes tenía ciento y pico de miembros. Nunca se derogaron ni se declararon inconstitucionales. ¿Acaso se aplican? No, eso no sucede. ¡Es absurdo que se apliquen! Tampoco se derogó la Ley de 1904, que dice que el máximo órgano judicial se llama Alta Corte de Justicia. Pero desde que la Constitución lo llamó Suprema Corte de Justicia, obviamente, sin que se discuta el tema de que es una ley anterior a ella, se dejó de aplicar.

De manera que no actuemos con tanta contundencia cuando decimos que la ley nos obliga y se interpreta que es a los efectos informativos -lo que es muy discutible- y después se dice que no se tiene más remedio que hacerlo. Creo que lo que

tenemos que hacer es sincerarnos y decir que es bueno que eso ocurra. ¿Es bueno que cinco miembros del Parlamento decidan presupuestos de tal magnitud?

En tercer lugar, dar por vigente esa ley es algo muy discutible, porque en toda la arquitectura de la Constitución no se descubre ni con lupa la existencia de un órgano que no dependa de nadie y que tampoco sea un ente autónomo, un servicio descentralizado, una persona pública no estatal o un gobierno departamental. ¿Qué es la Comisión Administrativa? Tanto Jiménez de Aréchaga como Sayagués Laso dicen que en el sistema uruguayo un órgano es centralizado, descentralizado, un gobierno u órgano departamental, o una persona pública o privada no estatal. No hay nada más en nuestro sistema. Y entonces, ¿qué es la Comisión Administrativa? No depende de la Cámara de Representantes ni de la de Senadores; en ese caso, ¿no será que está en contradicción con la arquitectura orgánica de la Constitución? De manera que es muy fácil decir que no hay más remedio que seguir dándole aplicación mientras no se derogue, cuando sabemos que todos los esfuerzos que hemos hecho por plantear su derogación rebotan -vamos a decirlo políticamente- porque el Partido Colorado y el Partido Nacional no ponen ningún interés ni tienen buena disposición para cambiarla. Y no me refiero a la integración de la Comisión tema que no me preocupa. Lo que me inquieta es que se pueda sostener que un órgano, por sí y ante sí, apruebe presupuestos de esa magnitud y, además, nombre tantos funcionarios. Recuerdo que en una sesión traje números que me costó mucho averiguar, porque no es verdad que sea tan fácil ir a la Secretaría del Senado y conocer el presupuesto de la Comisión y los nombramientos que hace. No es verdad; lo digo acá con toda franqueza. Me ha costado mucho averiguar y conseguir infidencias de tipo coloquial. Es muy difícil. ¿Y qué tenemos que hacer para saber lo que hace la Comisión Administrativa? ¿O es que sus actuaciones deben ser secretas? Es cierto que la Comisión le ha comunicado al Senado los presupuestos con mucho retraso -un año, por lo general- y lo ha hecho cada vez que ha habido un planteamiento, no antes. No le ha comunicado los funcionarios que nombra, ni los que va a designar, a pesar de que hay una resolución unánime del Senado por la cual la Comisión le tendría que comunicar a aquél los presupuestos y los funcionarios. Se puede decir que esa resolución del Senado no obliga a la Comisión Administrativa. Claro, si ésta es un órgano que nadie sabe qué es desde el punto de vista de su naturaleza, se puede decir que no obliga. No se puede obligar a lo que no existe. Al respecto, quiero traer al recuerdo una situación en la que, durante la dictadura, estaban sumariando al profesor Cassinelli- que tiene conocidas características de gran investigador y de hombre muy teórico- porque no había firmado aquel papelito que decía que adhería a la filosofía del Gobierno de la época, equivalente a una profesión de fe democrática. Entonces, el sumariante, que tenía los formularios hechos, le preguntó al doctor Cassinelli. "¿Y usted no va a firmar? A lo que éste respondió: "No, no puedo". El sumariante le dijo, a su vez: "Pero, no me haga eso, porque tengo todo pronto". Desde luego, todas las actuaciones iban a terminar en la destitución. Y prosiguió: "¿Y por qué no me vas a firmar?" Es necesario aclarar que, al fin y al cabo, eran colegas. Y, entonces, Cassinelli, contestó: "No puedo firmar algo que materialmente es inexistente". Es decir que, más que nulo, era inexistente.

Entonces, la Comisión Administrativa es imposible de controlar porque es algo que casi no existe. No es un órgano descentralizado, centralizado, desconcentrado, no es un ente autónomo, no depende de la Cámara de Representantes ni de la de Senadores. En ese caso, ¿qué es? ¿Es, como insinúa el señor Presidente del Senado -creo que sabe que es así- una comisión interna de la Asamblea General? Pues bien, si es así -y yo creo que es así- ¿cuál es el inconveniente en darle a la Asamblea General la información de todo lo que hace la Comisión Administrativa? ¿Es el dolor de que la ley prohíbe que se le dé? ¿Esa es la interpretación? No; no se le da porque no hay voluntad de hacerlo. Tengo esta convicción y no creo que sea un ataque o un agravio para nadie, sino que hay una especie de costumbre que se ha venido generando. ¿Cómo hago hoy -y lo pregunto con picardía- si quisiera saber si es verdad que la Comisión Administrativa se propone nombrar algo así como 300 funcionarios para el edificio de enfrente? ¿Cómo hago para averiguarlo? ¿Tengo derecho a saberlo o no? Sí, lo tengo, porque soy un miembro de este Cuerpo. La Comisión Administrativa no es un ente autónomo, un servicio descentralizado ni un poder del Gobierno, sino que es un órgano que funciona dentro del Parlamento. Si voy a la Secretaría del Senado, ¿me van a decir que sí, que se van a nombrar alrededor de 300 ó 280 funcionarios y que se va a llamar a concurso o que esos cargos van a ser repartidos "a dedo"? No me lo van a decir. Entonces, ¿cuál es la solución que queda? ¿No es absurdo que uno tenga que andar haciendo indagaciones o deba solicitar la formación de una Comisión para que investigue a la Comisión Administrativa? Considero que éstas son soluciones absurdas que no traen al Parlamento prestigio, sino que lo desacreditan. Deseo aclarar que esta hipótesis no la planteo por casualidad. He oído que se van a nombrar aproximadamente 300 empleados que serían destinados al edificio de enfrente. Y me pregunto: ¿si fuera cierto que se trata de 300, 280 ó 140 funcionarios, ¿ello es coherente con la tesis de achicar el Estado? En segundo lugar: ¿por qué tienen que ser funcionarios de la Comisión Administrativa? ¿Por qué no son funcionarios del Senado o de la Cámara de Representantes? ¿Cuál es la razón? ¿Qué son servicios comunes? ¿Por qué son servicios comunes? ¡Si allí van a funcionar las oficinas de los legisladores y, por lo tanto, van a ser sus empleados! ¿Es verdad, entonces, que se va a nombrar una cantidad de funcionarios? ¿Es cierto que los va a designar la Comisión Administrativa? ¿No tengo un derecho lógico a presumir que todo este procedimiento no es el correcto? Observen los señores senadores. El señor Presidente del Senado dice que: "interpreta el artículo 5º de la ley vigente -es su opinión- en el sentido de que sólo informa, pero el Senado no tiene ninguna facultad para opinar sobre ese presupuesto. No estoy de acuerdo con esa tesis, pero vamos a conceder el beneficio de la duda.

Si observo que en el Presupuesto figura un artículo por el cual se crean cargos de confianza -esto ya ocurrió porque en un presupuesto de la Comisión Administrativa se crearon dos car-

gos de confianza al margen de lo que establece la Constitución que requiere ley por mayoría absoluta- acaso, ¿no puedo decirlo?, ¿tengo que presentar una medida políticamente espectacular para que se sepa que eso es una irregularidad? No, eso no es correcto. Los señores senadores recordarán que esto ya ocurrió; es más, el señor Presidente del Senado que tuvo una especial sensibilidad por el tema se preocupó que se sancionara una ley que convalidara ese hecho. Concretamente, en una Rendición de Cuentas, se incluyó un artículo que reglamentó por ley una declaración de cargos de particular confianza. Obviamente, desde el punto de vista jurídico es impresentable que esto se haya hecho a través de una resolución de la Comisión Administrativa; no obstante, así fue.

Personalmente considero que si el Senado hubiera advertido que era algo incorrecto, no se hubiera procedido de esa forma y, si en cambio hay fuerzas políticas y votos suficientes para declarar cargos de particular confianza, así se hubiera actuado con un procedimiento mucho más adecuado. Creo que todo esto termina en un problema de sentido común y debemos ponernos de acuerdo en que no está bien que la Comisión Administrativa actúe de esta manera porque alienta la necesidad de hacer indagaciones que no tienen mayor sentido. Sentiría vergüenza personal si tuviera que preguntarle a un funcionario si es verdad o no que van a nombrar a otros; me sentiría mal y creo que lo mismo le ocurriría a cualquier otro legislador. Todo esto se puede corregir fácilmente y con ello no me estoy haciendo el ingenuo sino que hablo con toda franqueza.

Por otro lado, debemos admitir -como es evidente- que la Comisión Administrativa no puede funcionar como un organismo por encima, al lado o afuera de cualquier otro que funcione dentro del Parlamento. En este momento me surge otra interrogante al observar un artículo del Presupuesto que aumenta una partida destinada a expropiaciones de inmuebles de los alrededores del Palacio Legislativo, seguramente para construir el edificio anexo. Con esto no quiero decir que ese edificio no sea necesario, pero me pregunto: ¿quién va a ser el dueño del mismo? ¿Acaso se sostiene que la Comisión Administrativa puede ser titular de un patrimonio porque es una persona jurídica? ¿Se ha afirmado que la Comisión Administrativa tiene carácter de tal y va a ser titular de ese inmueble? Por el contrario, ¿el titular será el Estado como persona jurídica mayor y dirigirá ese inmueble a través de los administradores con la dirección cotidiana de la Presidencia y de una Comisión, si así se desea? Supongo que esto estará bajo la dirección del Poder Legislativo porque no puede ser responsabilidad de una Comisión que actúe de manera autónoma.

Por otro lado, se ha dicho que no es lógico que la Comisión Administrativa se considere dependiente del Senado; es más, lo ha afirmado el propio señor Presidente y creo que tiene razón. También agregó que así debe ser porque también la Cámara de Representantes se iba a sentir con derecho de controlar a la Comisión Administrativa y, no consideraba que ello fuera lógico. Asimismo manifestó que, en todo caso, lo ideal sería que dependiera de la Asamblea General pero, en la realidad de los hechos la Comisión Administrativa no estaría bajo el control del Senado, de la Cámara de Representantes o de la Asamblea General. Quiere decir, entonces, que se autocontrola lo que, en definitiva significa que no se supervisa. No hay otra alternativa menos lógica que la de admitir que un cuerpo de cinco miembros -cualquiera sea su integración porque en general no tenemos ningún reparo en ese sentido porque se trata de personas honradas y con sentido común- no tenga controles porque esto no tiene ningún sentido institucional.

Por otra parte, si tenemos en cuenta la resolución unánime del Senado que insumió tres meses de conversaciones jurídicamente muy afinadas y de buen tono a nivel de la Comisión de Constitución y Legislación y que establece que la Comisión Administrativa debe informar al Senado sobre los funcionarios, cabe preguntarse cuál es la razón de que esto no se cumpla. Advierto que el señor Presidente en una oportunidad dudó de la existencia de esto pero, la resolución se hizo en esos términos con la finalidad loable, es decir, que el tema no se discutiera en el Plenario porque no le hace bien al Parlamento que estos temas trasciendan, a pesar de que todos actuamos con prudencia. Entonces, ¿por qué no se informa sobre los funcionarios? ¿Qué sentido tiene ocultar que se han hecho nombramientos? Considero que esto no es correcto y, además se termina por conocer estos hechos porque se observan caras nuevas; me ha sucedido que al ingresar al Palacio pregunté a un funcionario dónde estaba la sala Martín C. Martínez y, me respondió que no lo sabía. Es lógico, porque se trataba de un funcionario nuevo que recién ingresaba. Felicito a aquellos que han conseguido un trabajo, pero no me parece correcto que se designen sin que nadie se entere.

Dejo planteada esta inquietud en forma sincera y, si bien no creo que sea bueno reeditar toda la discusión jurídica sobre el punto, deseaba dejar constancia de mis preocupaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. - Ante las palabras del señor Senador Korzeniak resulta inevitable contestar algunas alusiones.

En primer lugar, la Presidencia del Senado no recuerda -y tiene fama de tener buena memoria- que la resolución trabajosamente acordada a la que ha referido en forma reiterada el señor Senador Korzeniak, comprendiera la obligación de comunicar al Senado el nombre de los funcionarios designados. La resolución se refería al tema presupuestal y, además, cree que eso no puede ser así, porque tampoco existe la obligación de dar cuenta a este Cuerpo sobre el nombramiento de los funcionarios del Senado. ¿Dónde consta esa obligación? De acuerdo a nuestro Reglamento, el Presidente nombra y no debe hacer ninguna comunicación al Senado; es más, en oportunidad de realizarse un concurso interno organizado por el Frente Amplio se designaron cinco funcionarios y ello no fue comunicado al señor Senador Cigliuti, o al señor Senador Pereyra, ni a nadie. Los funcionarios ingresaron y se los puede ver, por ejemplo, en los ascensores con la misma sorpresa que menciona el señor Senador Korzeniak respecto a otros que se designan en la Comisión Administrativa. Es esta una facultad de la Comisión Administrativa y, sin duda, no tiene por qué dar cuenta de ello al Senado o a la Cámara. No tiene sentido que se

comunique la designación de un funcionario que cumplirá tareas en vigilancia o en intendencia desde que, como manifesté en una intervención anterior esa facultad era del Presidente del Senado en régimen de exclusividad. En la Legislatura anterior el doctor Tarigo nombró 93 funcionarios en la Comisión Administrativa -no por resolución de la Comisión sino en forma personal e intransferible- tal como lo hacían también en épocas anteriores el doctor Echegoyen, el doctor Abdala, el señor Pacheco Areco o el señor Sapelli -todos ellos ex Presidentes del Senado- sin que nunca hayan dado cuenta de esto, ni siquiera a aquella Comisión.

Por otro lado, en la primera sesión de la Comisión Administrativa manifesté que en mi concepto esta era una facultad de dicha Comisión y decliné esa potestad que la costumbre le otorgaba al Presidente de la misma. Al mismo tiempo, aunque exista una resolución del Senado, no creo que sea obligatorio dar cuenta de los nombramientos cuando ni siquiera se procede de esa forma con los vinculados al Senado.

En segundo lugar, el hecho de estar actuando como detective para saber a quién se nombra en la Comisión Administrativa o conocer cualquier otro asunto que allí se esté tratando, me parece que no tiene ningún sentido. Incluso, el señor Senador Korzeniak ha dicho que para ello hay que apelar a infidencias. Frente a esto le señalo que puede ir al despacho del Presidente del Senado y allí le podré mostrar todo el Presupuesto de la Comisión Administrativa, las planillas presupuestales y todos los nombramientos; puede hacerlo cuando lo desee e incluso, si es su deseo, cuando termine la sesión del día de hoy. Su planteo es ilógico, porque no hay nada que ocultar y creo que esa práctica que me asombra se puede evitar hablando con el Presidente de la Comisión Administrativa, sin necesidad de apelar a otros procedimientos. Además voy a instruir a los funcionarios para que brinden de inmediato cualquier información que al respecto solicite un senador porque no tiene sentido lo que aquí se ha manifestado.

Si bien no tengo tiempo de contestar todas las alusiones, deseo señalar que lo que más me preocupa es lo que se ha dicho basándose en una errónea presunción y atribuyendo intenciones en lo que creo no ha estado feliz el señor Senador Korzeniak. En base a rumores que no sé de donde provienen, se comenta que se van a nombrar 300 funcionarios porque se va a habilitar el nuevo edificio. Este es un despropósito; la Comisión Administrativa no ha resuelto nada en este sentido y sobre esto quiero hacer varias precisiones.

Cuando en el día de mañana se reúna -por primera vez- la nueva Comisión Administrativa, naturalmente que voy a plantear este tema, o sea, el de las previsiones que hay que tomar antes de que empiece a funcionar el edificio anexo. Nadie supondrá que se comenzará a trabajar en un edificio con 120 despachos de legisladores, sin ningún funcionario. Alguno -contratado o con cargo previsto presupuestalmente- habrá que designar, porque es necesario hacer funcionar los ascensores, controlar las puertas de ingreso al edificio y atender los despachos de los legisladores, como se hace en el propio Palacio. Ese personal que atiende los despachos, ujieres del servicio de Intendencia, son funcionarios del Senado y de la Cámara de Representantes. De modo tal que esta última deberá prever si tiene personal para cumplir esas funciones o crear los cargos para que cada 4 ó 5 despachos cuenten con un ujier que atienda a los 99 representantes. Otro tanto deberá hacer el Senado por los 20 senadores que se trasladen al otro edificio, porque los despachos no son 130, sino 120, por razones que no es del caso explicar ahora. Luego habrá que designar funcionarios que atiendan a los ascensores y realicen la vigilancia, servicios que sí son comunes y estarán en la órbita de la Comisión Administrativa. Determinar ahora si van a necesitarse 10, 20 ó 50 funcionarios es prácticamente imposible. Habrá que consultar a los arquitectos directores de la obra, a las Secretarías de ambas Cámaras y de la Comisión Administrativa. Pero en todo caso, manejar en estos momentos una cifra superior a las pocas decenas de funcionarios es absurdo, un absurdo que parte del mismo tipo de planteamientos o expectativas que originan que continuamente lleguen a la Presidencia del Senado rumores de que hay cargos en la Guardería, en los servicios de Locomoción o que existen vacantes en tal o cual repartición cuando no las hay. Lo que ocurre es que mucha gente tiene deseos de que haya cargos para promover a parientes, amigos o quien fuere; sueñan con los cargos. Pero eso no responde a una realidad. La realidad es que cuando se habilite el edificio anexo habrá un poco más de personal, porque es irracional creer que con la misma cantidad de funcionarios con que se atiende el Palacio Legislativo, se va a trabajar en los dos edificios. Eso no es materialmente posible ni entra en ninguna cabeza. De modo que niego terminantemente la veracidad del rumor que el señor Senador Korzeniak ha traído a Sala. No se van a nombrar 300 ni 200 ni 100 funcionarios y del mismo modo, todos los que se nombren no van a ser funcionarios de la Comisión Administrativa. Se preverá la necesidad de personal estrictamente indispensable, luego de un estudio concienzudo y racional del problema. Quizá haya que prever partidas para contrataciones, de modo de no consolidar una situación que luego, en la práctica, se demuestre que no tiene razón de ser. Eso se hará mediante un análisis serio y responsable, pero no por el mero afán de crear cargos innecesarios, porque además la situación del país no está como para hacerlo.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: espero ser muy breve, porque la exposición del señor Senador Korzeniak, cuyos términos comparto totalmente, le ahorra al Senado -felizmente para éste- mi intervención.

Deseo empezar por el final, es decir, por el tema que en último término han tratado el señor Senador Korzeniak y el señor Presidente del Cuerpo. Es cierto que circula dentro del Palacio Legislativo el rumor de que se piensan nombrar 300 nuevos funcionarios para los servicios que requiera el edificio anexo. El señor Presidente aclara que no es así y me alegro de

saberlo. Pero, ya que la Comisión Administrativa va a examinar este tema -como señala el señor Presidente que debe hacerse- si realmente estamos embarcados en una política de reducción del gasto público y, teniendo todos muy claro que hay funcionarios excedentarios en toda la Administración Pública, ¿por qué no se hace un llamado a funcionarios de distintas categorías, de distintos escalafones que deseen ingresar al Poder Legislativo y se realiza un concurso entre ellos, luego de una selección en la que se tomarán en cuenta sus respectivas fojas de servicios -lo que se denomina antigüedad calificada- a los efectos de ir realizando las designaciones por la vía de las transferencias previstas en el régimen legal vigente, con la intervención de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por ejemplo, para aquellos que estrictamente se necesiten y en la medida que sean necesarios? ¿Por qué no se sigue ese procedimiento, si es que realmente se quiere contener el gasto público, en un área en la que no se lo ha hecho, en absoluto, pese a que hemos votado leyes -por lo menos nosotros los votamos y sectores de la izquierda nos critican por ello- como la primera, relacionada con los funcionarios públicos y aprobada durante este Gobierno, que estimulaba su retiro, aunque en algunos casos estos volvían a aparecer en otra función pública. Entonces, si hay una determinación de contener el gasto público, empecemos por ahí. No hagamos nuevos nombramientos de funcionarios.

En lo que tiene que ver con los nombramientos efectuados en el Poder Legislativo desde el 15 de febrero de 1990, tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado o en la Comisión Administrativa, me importa señalar que el Nuevo Espacio no tiene arte ni parte, porque en todos lados ha dicho y ha propuesto, en primer lugar, que se debe determinar estrictamente qué cargos son necesarios, qué vacantes deben proveerse y, en segundo término, que cuando estas previsiones de cargos sean imprescindibles, se hagan siguiendo regímenes objetivos. Los cargos que pueden proveerse por concurso, que lo sean mediante uno abierto a todos los ciudadanos habilitados o, si se prefiere, entre funcionarios públicos. Y, en el caso de cargos que no requieren especial preparación, mediante sorteo, también abierto a todos aquellos que se quieran presentar o, si se prefiere -para no crear más cargos- a todos los funcionarios públicos que demuestren su interés. Aclaro que veo casi todos los días funcionarios nuevos que circulan por los corredores, porque vengo al Palacio de mañana, de tarde y hasta de noche a trabajar. Me alegro mucho por las personas que ingresan y lo digo con toda sinceridad; pero deseo que quede claro que el Nuevo Espacio no tiene arte ni parte, no propone ni designa a nadie.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CASSINA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - La interrupción tiene por objetivo poner de manifiesto que el Senado aprobó una resolución sugerida por unanimidad por la Comisión de Constitución y Legislación, que figura en el Repartido 320 y en la Carpeta 418 de noviembre de 1991, en la que se dice que se dará cuenta al Senado del Presupuesto y de la nómina de funcionarios. Esta es la expresión textual; sin embargo, no se da cuenta de la nómina de funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Paso a tratar, brevemente, el tema de fondo.

Creo haber dicho alguna vez que la Ley Nº 9.427 de 1934 es gruesamente inconstitucional. ¿Por qué? Hace un momento lo decía el señor Senador Korzeniak y aquí lo sabemos todos: no podemos crear órganos al margen de la Constitución de la República. Entonces, en el ámbito del Poder Legislativo existe la Asamblea General y las dos Cámaras; nada más. No puede haber nada más. El Poder Ejecutivo tiene una estructura determinada, prevista por la Constitución, que se regula por la ley; existen los servicios descentralizados, creados por la Constitución o por la ley mediante los procedimientos previstos en aquélla, con las mayorías legislativas que ella establece. Fuera de ello puede haber personas de Derecho Público no estatal, también creadas por ley, con regímenes presupuestales diversos. Pero cuando la Constitución de la República establece en su artículo 83 que el Poder Legislativo será ejercido por la Asamblea General y cuando el artículo 84 determina que la Asamblea General se compondrá de dos Cámaras -una de representantes y otra de senadores- "las que actuarán separada o conjuntamente, según las distintas disposiciones de la presente Constitución", no autoriza la existencia de ningún otro órgano dentro del Poder Legislativo y menos de uno que resulta ser un Ente Autónomo dentro de dicho Poder, capaz de sancionar por sí solo su propio Presupuesto y de designar sus funcionarios. Quisiera sabe cómo se relaciona esto con la Constitución, que regla minuciosamente -y vaya si es importante que lo haga- las facultades presupuestales de cada Organismo público. No olvidemos que el Constituyente se ha tomado el trabajo de establecer cómo se hacen, quién los aprueba, cómo se sancionan y qué recursos existen en los presupuestos de cada Organismo público, de cada Cámara, del Poder Ejecutivo, de la Administración Central, de los Organismos contenidos en los artículos 220 y 221, de las Juntas Departamentales y de los Gobiernos Departamentales. Entonces, pregunto, ¿dónde figura la Comisión Administrativa? ¿De dónde se puede inferir que se le retacee a la Asamblea General y a las Cámaras su propio gobierno interno? ¿No se advierte que, en todo caso, por normas constitucionales posteriores esta ley está derogada y es groseramente inconstitucional? En tal sentido, señalo que hay otras normas que indican que cada Cámara se gobernará interiormente por el reglamento que se dicte y reunidas ambas en Asamblea General por las que ésta establezca.

Advierto que me parece razonable que existan servicios comunes, porque en caso contrario estaríamos ante una duplicación de gastos, pero dichos servicios deben ser regulados por

la Asamblea General a través de su propio reglamento y no de otra manera; menos aun por ley, porque de esa forma le estaríamos confiriendo al Poder Ejecutivo una injerencia en el régimen y en los presupuestos internos del Poder Legislativo que la Constitución no le otorga. En consecuencia, no admito que se diga que estamos hablando de una materia controvertible, ya que me parece de meridiana claridad lo que establece el artículo 108 de la Constitución cuando expresa: "Cada Cámara sancionará dentro de los doce primeros meses de cada Legislatura, sus presupuestos, por tres quintos de votos del total de sus componentes, y le avisará al Poder Ejecutivo para que los incluya en el Presupuesto Nacional". Más adelante, señala cuándo se pueden efectuar modificaciones, etcétera.

Por otra parte, en lo relativo a las disposiciones referentes a la Hacienda Pública, el artículo 229 establece: "El Poder Legislativo, las Juntas Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no podrán aprobar presupuestos, crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades, ni aprobar aumentos en las Partidas de Jornales y Contrataciones, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias," ...Según los artículos 83 y 84, el Poder Legislativo lo constituyen la Asamblea General, la Cámara de Representantes y la Cámara de Senadores. Entonces, con el criterio de autonomía que se atribuye la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, ella sí podría desconocer el artículo 229 de la Constitución -aclaro que no digo que lo vaya a hacer- porque en dicha norma no se la menciona y tampoco constituye un Organo del Poder Legislativo, ya que estos son solamente los que establece la Constitución y no otros. En tal sentido, que no se me diga que estoy exagerando, porque se trata de la Constitución de la República y no de lo que puedan haber creado algunos legisladores en 1934, en una situación especial del país, que no voy a calificar, porque no deseo entrar en un debate político.

En consecuencia, señor Presidente, deberíamos liquidar esta Ley de 1934 a través de una resolución de la Asamblea General, creando un Organo administrativo -porque evidentemente la Asamblea General no puede administrar por sí misma los servicios comunes- cuyo presupuesto, necesariamente, tenga que ser aprobado por la Asamblea General, porque no hay otro Organo para ello, si se examina la Constitución y se quiere actuar con respeto y coherencia hacia sus disposiciones.

En relación con la interpretación que en esta Legislatura ha hecho la propia Comisión Administrativa en base a un informe inicial muy serio del señor Presidente de la Asamblea General, debo decir que concuerdo con el hecho de que la disposición del artículo 5º de esta ley es dudosa y que se puede sostener que se incluye en el presupuesto del Senado a título informativo para que éste lo apruebe. Sin embargo, cabría preguntarse cuál es la solución más congruente con esta normativa constitucional en donde los presupuestos de cada Cámara los aprueba cada Cámara y no el Presidente o una Comisión con un número restringido de integrantes. A mi juicio, la salida más conveniente es darle intervención a una Cámara. En tal sentido, se me podrá preguntar por qué debe ser la Cámara de Senadores y no la de Representantes, lo que se responde por la propia ley -que, reitero, es inconstitucional- porque en tanto se trata de Cuerpos parlamentarios compuestos por el sistema de representación proporcional integral, ambos tienen la misma composición. Entonces, es el Parlamento en su totalidad, a través de su conformación pluripartidista, el que está participando del presupuesto de los servicios comunes del Poder Legislativo. No obstante, resulta que la Comisión Administrativa per se, sin consultar a la Asamblea General, ni al Senado, ni a la Cámara de Representantes, se abroga esa facultad a través de una interpretación tan limitativa de las competencias constitucionales en materia presupuestal de ambas Cámaras que, por cierto, va a contramano de lo que establece la Constitución. Personalmente, entiendo que si existían dudas, éstas debieron ser resueltas en el sentido de lo que establece la Constitución y no en base a esta vieja ley inconstitucional. Reitero, la Constitución establece que las facultades son de las Cámaras y no es posible cercenárselas.

Pido excusas al Senado por la vehemencia de mi exposición, pero estamos hablando de la Constitución y creo que deberíamos convenir en la necesidad de derogar esta ley y crear un estatuto para la administración de los servicios comunes al Poder Legislativo y a ambas Cámaras que respete la Constitución y que, además, no determine estas situaciones que no le hacen bien al Parlamento. Si afortunadamente en el Uruguay el Parlamento es un Cuerpo democrático pluripartidista, la aprobación de sus presupuestos -los de cada Cámara y el de los servicios comunes- debe corresponder a esa conformación que está consagrada en la propia Constitución.

Finalmente, señor Presidente, deseo manifestar que si bien no sé si el Senado tomará una decisión esta noche, creo que mientras se entienda vigente esta ley, debemos cumplir con la disposición del artículo 5º -en la inteligencia, a mi juicio, más congruente con las disposiciones constitucionales que he citado- determinando que el Senado apruebe su presupuesto. Personalmente, entiendo que es la solución más racional y ajustada a los textos constitucionales.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia quiere advertir que a la Mesa no ha llegado ninguna moción concreta, sin perjuicio de las expresiones formuladas por el señor Senador Gargano, que no fueron articuladas como moción.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: naturalmente resulta muy difícil emerger de este verdadero baño de constitucionalismo que se ha dado en el Senado en la noche de hoy, pero vamos a apelar a alguien que de estos temas sabía algo; me refiero al doctor Echegoyen. Lo recordamos sentado en la misma banca que actualmente ocupa el señor Senador Bruera, en su última actuación en el Senado. Fue en esa banca que hizo esa referencia a la que nosotros aludimos. Ante una pregunta que le formularon, en una situación difícil en que estaba el

país, el doctor Echegoyen expresó: "No le contesto, porque no tengo ganas".

Con respecto al tema concreto en consideración, entendemos que el mismo tiene sus particularidades y que muestra un padrón de planteamientos que siempre es similar. En tal sentido, cuando se trata la integración de la Corte Electoral o de la Suprema Corte de Justicia, se formulan observaciones que tienen que ver con el sistema que se aplica para conformar dichos Organismos. En el día de hoy, le ha tocado el mismo planteamiento a la modesta Comisión Administrativa del Poder Legislativo que, naturalmente, no alcanza la categoría de la Suprema Corte de Justicia ni de la Corte Electoral. No obstante, en forma insistente y fervorosa se ha cuestionado su integración y la forma en que dicha Comisión procede a ejercer su competencia, fundamentalmente en lo que hace a la aprobación del presupuesto.

Pienso que vale la pena que se recuerde -y por eso hacía la referencia al doctor Echegoyen- el origen de esta norma que actualmente regula la vida y la acción de la Comisión Administrativa. Me refiero a la Ley Nº 9.427 de 28 de agosto de 1934.

En la sesión que el Senado realiza el 1º de agosto de 1934 ingresa un proyecto de ley de la Comisión de Constitución y Legislación, que en su artículo 1º decía: "Deróganse las leyes que crearon las Comisiones del Palacio Legislativo, Biblioteca y Cuentas del Poder Legislativo". El artículo 2º expresaba: "Los cometidos de esas Comisiones se atribuyen a la Mesa de la Asamblea General". La disposición que había elaborado esta Comisión además de sintética era drástica en sus expresiones, en el sentido de que los cometidos de las Comisiones mencionadas se atribuían a la Mesa de la Asamblea General, es decir a su Presidencia actuando con los Secretarios respectivos. Esta disposición implicaba en sí misma un hábito y una voluntad de ejecutividad. Las Comisiones que se eliminaban eran las siguientes: la que había sido creada por la Ley Nº 7.582, llamada de Palacio Legislativo, de mayo de 1923 que en su artículo 1º señalaba: "Amplíase en cuatro millones de pesos la emisión autorizada de Deuda 'Bonos de Construcción del Palacio Legislativo', cuyo producto será destinado, con los demás recursos que posee la Comisión Administradora, a la terminación de la referida obra, de acuerdo con el siguiente Presupuesto". Luego, se detallaba el presupuesto.

Por el artículo 2º de esta ley se disponía: "Desde la fecha de la promulgación de la presente ley la Comisión del Palacio Legislativo se compondrá de tres senadores y seis representantes. A los fines del cumplimiento del inciso anterior, los Presidentes de ambas Cámaras procederán a la integración de la Comisión actual dentro de los diez días de promulgada esta ley. Las Comisiones sucesivas serán designadas por elección directa de cada Cámara y por el régimen de la representación proporcional".

El artículo 4º de la misma ley expresa: "Una vez integrada, la Comisión del Palacio Legislativo deberá elevar a la Asamblea General, dentro de los treinta días siguientes, el presupuesto de su oficina técnica y administrativa". Es decir que el presupuesto de la Comisión del Palacio Legislativo -su origen fue en el año 1901, cuando se procedió a trabajar sobre la idea de la construcción de este edificio- viene desde la Ley de 1923 -dos años antes de su inauguración- cuando se estableció que una vez integrada la Comisión con tres senadores y seis representantes, la misma elevaría a la Asamblea General el presupuesto de su oficina técnica y administrativa. Cabe destacar que en ese caso era la Asamblea General la que tomaba conocimiento del Presupuesto y, naturalmente, sería la que procedería a aprobarlo.

Debemos señalar que esta Ley de 1923 tenía otra disposición que también vale la pena citar: su artículo 11 que decía: "La Comisión del Palacio Legislativo rendirá anualmente cuenta de su gestión a la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo". En el proyecto de ley de 1934 de la Comisión de Constitución y Legislación se procedía a eliminar la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo, lo que luego no se concretó.

La otra disposición -que también se pretendía eliminar con este proyecto de ley venido de la Comisión de Constitución y Legislación en el año 1934- también procuraba eliminar la Ley Nª 8.122 de octubre de 1927 que hacía referencia a que "La Comisión del Palacio Legislativo creada por la Ley de 28 de mayo de 1923, tendrá a su cargo todo lo relativo a la conservación, orden y limpieza del edificio, con facultad de remover su personal por faltas graves, con acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros y nombrar a los empleados de sus dependencias dentro de los límites que establece el artículo 2º".

En 1929, en la Ley Nº 8.417, se aprueba la regulación de la Biblioteca del Poder Legislativo. La ley expresa: "será administrada por una Comisión compuesta por dos Senadores y la actual Comisión de Biblioteca de la Honorable Cámara de Diputados debiéndose elegir, en los períodos futuros, por el sistema proporcional, una Comisión compuesta por tres Senadores y seis Representantes". Es decir que para la administración de la Biblioteca se establecía una Comisión, disponiéndose por la Ley Nº 8.417 que ella quedaba facultada, en régimen interno, a dictar su reglamento, nombrar y remover su personal y formular su presupuesto que se presentaría anualmente a ambas Cámaras para su aprobación. Esto nos hace pensar que lo aprobarían por ley.

Luego se decía: "Esta planilla figurará en el presupuesto de sueldos y gastos de la Honorable Cámara de Senadores".

Es en 1934 cuando sobre este proyecto que hemos mencionado -elevado por la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, que decía deróganse las leyes que crearon las Comisiones del Palacio Legislativo, Biblioteca y Cuentas, es decir, las leyes a que hemos hecho referencia en lo que hace al Palacio Legislativo y a la Biblioteca y que se pretendía dar esos cometidos a la Mesa de la Asamblea General- se procede a elaborar uno sustitutivo que, en definitiva, es el aprobado y pasó a ser la Ley Nº 9.427, de agosto de 1934. Allí se dispuso que desde su promulgación, la Comisión del Palacio Legislativo a que se refieren las leyes del 28 de mayo de 1923 y 13 de octubre de 1927, se denominará Comisión Administrativa del

Poder Legislativo y estará integrada por dos señores senadores, dos señores representantes, uno por la mayoría y otro por la minoría mayor -debemos recordar que se estaba bajo la vigencia de la Constitución de 1934, donde este sistema se aplicaba en forma permanente- elegidos por cada una de las Cámaras y el Presidente de la Asamblea General, que ejercerá la Presidencia. Además, establecía que todos los servicios que corresponden legalmente a la Comisión del Palacio Legislativo dependerán directamente de la nueva Comisión, que tendrá todas las atribuciones, facultades y cometidos de aquélla.

El artículo 3º dice: "Sin perjuicio de las potestades y funciones de la Comisión Administrativa referida, el Presidente de la Asamblea General ejercerá superintendencia sobre todas las dependencias a que se refieren las leyes preindicadas y podrá adoptar todas las disposiciones de administración necesarias para el buen servicio, dando cuenta oportunamente a aquella Comisión". Considero que esta disposición es producto de una transacción que se logró en el trabajo legislativo cuando originariamente los cometidos de la Comisión del Palacio Legislativo se le querían dar totalmente a la Mesa de la Asamblea General. Por medio de este artículo 3º al Presidente de la Asamblea General se le otorga la superintendencia sobre todas las dependencias a que se refieren las leyes indicadas. A su vez, se crea la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

El artículo 5º es la disposición que tantas veces ha señalado el señor Presidente, no sólo en este recinto, sino en oportunidad de tratar el informe de la Comisión Administrativa, que lo aprobó con respecto a la sanción del Presupuesto. Esta norma establece: "Las planillas correspondientes a los servicios a cargo de la Comisión de Palacio Legislativo y de la Biblioteca del mismo Poder se incluirán en el presupuesto de sueldos y gastos del Senado". Esta norma prácticamente dice lo mismo que establecía el artículo 2º de la Ley Nº 8.417, en una actitud un poco contradictoria. Allí, luego de disponer que se aprobara el Presupuesto por ambas Cámaras, se señalaba que estas planillas figurarían en el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Honorable Cámara de Senadores. No vamos a insistir porque ya lo hizo en forma muy amplia y clara el señor Presidente del Cuerpo, señalando qué alcance tiene y qué voluntad trasmite esta disposición del artículo 5º de la ley de 1934, o sea, si el Senado aprueba o simplemente se incorpora para su conocimiento. En este aspecto, deseamos puntualizar que vale la pena recurrir a lo manifestado por el doctor Echegoyen -y por eso lo señalábamos al comienzo- en oportunidad de discutirse este proyecto sustitutivo que luego fue la ley actualmente vigente del año 1934. El doctor Echegoyen decía que la Comisión ha desglosado del proyecto originario lo que es propiamente servicio administrativo interno, vale decir, lo relativo al Palacio Legislativo y Biblioteca, y no se refirió a la Comisión de Cuentas por entender que se trataba de un asunto separable, por su naturaleza, de los otros dos. Asimismo, expresaba que está por organizarse el Tribunal de Cuentas, y podría tener alguna conexión en cuanto a la base de organización de su personal con el actual de la Comisión de Cuentas. Quiere decir que en forma muy clara el doctor Echegoyen comenzaba su exposición explicando el proyecto sustitutivo que luego fue ley. A ese respecto hay que calificar y ubicar la situación, porque de allí surge el elemento vivificante de esta Comisión Administrativa; es un servicio administrativo interno que se dispone por ley. Por eso nos cuesta enormemente admitir que se pueda catalogar y equiparar esto con la función legislativa estricta, con la capacidad legislativa que tienen el Senado y la Cámara de Representantes, el propio Poder, porque el Poder Legislativo dispuso por ley que los servicios administrativos internos sean administrados por una Comisión Administrativa cuya integración se estableció en la ley de 1934. El doctor Echegoyen, después de explicar que la Comisión de Cuentas se mantenía y que iba a tener la posibilidad de quedar comprendida por la creación del Tribunal de Cuentas, señalaba que hecha esa aclaración, la Comisión de Cuentas funda el proyecto sustitutivo en las siguientes breves consideraciones. Entiende que si bien es inadecuada la organización anterior, atribuyendo un servicio interno a la comisión del Palacio Legislativo y otro a la de Biblioteca, conviene, no obstante, que no se recarguen las tareas de la Mesa de la Asamblea, asignándole la totalidad de los cometidos que instituían las leyes correspondientes a dicha Comisión. Además, le parece útil la labor de asesoramiento y de colaboración que delegados de las Cámaras de Representantes y Senadores pudieran realizar junto al señor Presidente de la Asamblea y, a la vez, contempla la esencia representativa que estos órganos tienen y que conviene tengan su traducción en la dirección de los servicios internos que afectan a ambas Cámaras, asegurando un contralor deseable.

Naturalmente, con estas expresiones quedan más que fundamentados y aclarados las razones, el por qué y los fundamentos cuando se procede a eliminar las normas que regulaban la vida de la administración del Palacio Legislativo y de la Biblioteca y se crea la Ley de 1934, actualmente vigente. ¿Cuáles fueron esos fundamentos y esas razones? El dedicarse a la actividad administrativa interna, lo que se puede hacer por ley, y así se hizo en aquella época en la cual la Constitución de la República no tenía mayores variantes con respecto a lo que aquí se ha señalado, pues había Senado, Cámara de Representantes y Asamblea General, aunque con una constitución especial de integración de sus miembros porque había sectores partidarios que no intervinieron en la elección. Sin perjuicio de ello, la estructura constitucional era similar a la actual.

Quiere decir que lo que la Comisión Administrativa ha realizado, lo que ha señalado el señor Presidente del Cuerpo y lo que inclusive surge de estas expresiones es la razón exacta y auténtica de lo que se procuró con la ley de 1934 vigente: que a la Comisión Administrativa, con la integración que tiene, le corresponde la administración de los servicios internos. Esto no puede ser llevado a la condición de que es una actividad legislativa; es una tarea administrativa interna.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR SANTORO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Simplemente deseo aclarar que mis dudas sobre la naturaleza jurídica de esta Comisión Administrativa fueron disipadas por un señor Senador con un alto

sentido del humor, diciendo que no era ninguna de las figuras que había mencionado, sino que tenía la naturaleza de zona franca.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. - Como veníamos diciendo, la Comisión Administrativa tiene que ver con los servicios propios del manejo de las Cámaras de Representantes y de Senadores. Cuando se indica que los órganos del Poder Legislativo, es decir, Cámaras de Senadores o de Representantes, carecen de la debida información, creemos que allí no se fija con exactitud la atención, porque allí están los dos señores representantes y los dos señores senadores que se designan para integrar la Comisión. Naturalmente que el problema tiene un alcance mayor, que es el tema ahora tan manejado relativo al bipartidismo, al tripartidismo o a la multiplicidad de partidos. Evidentemente, la ley de 1934 no podía prever esa situación en razón de que en aquella época existía el partido que ganaba las elecciones y luego la minoría mayor que, de acuerdo a la Ley del 34 prácticamente regulaban en ese momento la actividad del país.

Finalmente, deseamos destacar que mientras se mantenga vigente la ley de 1934 no se contradice en nada con las disposiciones, no solamente las de la Constitución de ese año sino también de las posteriores, como las de 1966 ó 1967. Además, reiteramos que no puede confundirse tarea legislativa con tarea administrativa interna.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BOUZAS. - Señor Presidente: de toda esta discusión tan rica que tuvo lugar en torno al problema jurídico, rescato algunas de las afirmaciones hechas por el señor Presidente y por los señores Senadores Cassina y Santoro.

SEÑOR PEREYRA. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOUZAS. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: tenía intenciones de hacer uso de la palabra para referirme a este tema, pero creo que las exposiciones del señor Presidente y del señor Senador Santoro son perfectamente compartibles.

Antes de que el señor Senador Bouzas avance en su exposición -por ello le solicité ahora la interrupción- quiero recordar que aquí se ha señalado que el funcionamiento de la Comisión Administrativa no le hace bien al sistema democrático. Creo que lo que no hace bien al sistema democrático es la burla que significa decir que la Comisión Administrativa es una suerte de zona franca en la que prácticamente se puede hacer cualquier cosa. Eso es lo que se ha querido insinuar. Me parece que esto constituye un tremendo error que sí le hace mal a la democracia, como también la perjudica el hecho de traer rumores en el sentido de que se van a nombrar 300 funcionarios. Es probable que ese dato aparezca mañana en la primera página de un diario, con un titular que diría más o menos lo siguiente: "Se proponen nombrar 300 nuevos funcionarios". Repito que eso es lo que hace mal a la democracia.

He sido integrante de esta Comisión y, además, sé que sus actas están a disposición de los señores senadores que quieran leerlas. De modo que no es cierto que en ese ámbito se pueda hacer cualquier cosa; lo que se hace, queda documentado en las actas.

En lo que respecta a los funcionarios, también he visto algunas caras nuevas. En ese sentido, simplemente pregunté al señor Secretario de la Comisión Administrativa, quien me brindó la explicación más sencilla: durante un largo lapso se procedió a efectuar los ascensos que, evidentemente, dejaron vacantes en el último grado del escalafón. Estos han sido llenados ahora.

Cabe señalar que en el momento en que participé en la Comisión Administrativa, se actuó de acuerdo con la ley, eliminándose el porcentaje de vacantes que ella establecía. Es decir que se llenaron solamente los restantes cargos, que ascendieron a poco más de una docena.

En consecuencia, me pareció que antes de avanzar en el debate era necesario realizar estas puntualizaciones.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Bouzas.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOUZAS. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: antes que nada, deseo aclarar que podría haber hecho uso de la palabra por vía de contestar una alusión, porque quien se refirió al tema de la zona franca fue el Senador que habla. Sobre ese punto, simplemente quiero señalar que el chiste no fue de mi cosecha sino de la de un señor senador de la bancada del señor Senador Pereyra. Solamente me limité a transmitirlo, pero efectivamente fue así.

SEÑOR PEREYRA. - Es igualmente válido lo que señalé.

SEÑOR KORZENIAK. - Por otra parte, corresponde destacar que no inicié ningún rumor, sino que simplemente planteé

una pregunta. En el seno del Cuerpo se me informó que se iban a hacer 300 nombramientos. Ante ello, me alarmé, y con justificación. El verano pasado se me dijo que se iban a efectuar 40 nombramientos, frente a lo cual también me alarmé. Luego, efectivamente -y allí sí pude comprobarlo de manera oficial- se produjeron más de 40 nombramientos. Entonces, no se puede alegar que estoy haciendo correr rumores.

Quiero significar que me sentí muy halagado cuando el señor Presidente desmintió en forma categórica que se fueran a hacer 280 ó 300 nombramientos. El expresó que se iban a designar las personas que fueran estrictamente necesarias. Entonces, di mi pregunta como muy bien respondida.

En resumen, no hubo ningún rumor; me limité a trasmitir una inquietud derivada de que en el Cuerpo circulaba ese comentario, que fue corroborado por otro señor senador.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de que prosiga el señor Senador Bouzas, y aunque no sea del todo reglamentario, la Presidencia se siente en la obligación de efectuar dos precisiones.

En primer lugar, antes de preguntar en el seno del Senado, con la consiguiente difusión pública, si se van a realizar 300 nombramientos -reitero que esa es una cantidad disparatada- se puede consultar al señor Presidente de la Comisión Administrativa o a cualquiera de sus miembros.

SEÑOR KORZENIAK. - También se puede informar al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Sí, se puede informar al Senado de algo que es absolutamente falso y solamente está en la imaginación calenturienta de algunos y que, además, no va a ocurrir.

En segundo lugar, el verano pasado no se nombraron 40 nuevos funcionarios en la Comisión Administrativa. Podrán haberse realizado 40 designaciones en cargos por vía de promoción, contando aquellas que se realizan luego de los concursos previstos en el Estatuto del Funcionario. Sin embargo, no ingresaron 40 nuevos funcionarios a la Comisión Administrativa el verano pasado.

Puede continuar el señor Senador Bouzas.

SEÑOR BOUZAS. - Muchas gracias, señor Presidente. Espero poder empezar.

(Hilaridad)

-Decía que de esa discusión de tono jurídico rescataba parte de las expresiones del señor Presidente, cuando señalaba que era malo lanzar rumores en el sentido de que iban a ingresar 280 ó 300 funcionarios, porque de esa forma, el día de mañana íbamos a tener una fila de parientes y amigos pidiendo una recomendación para poder entrar.

En su segunda intervención, el señor Presidente manifestó que el Frente Amplio había optado por hacer un concurso cerrado para designar cinco funcionarios. Posteriormente, el señor Senador Cassina expresó que el Nuevo Espacio nunca había querido aceptar ningún tipo de cargo debido a la forma irregular en que ellos se proveen. Más adelante, el señor Senador Santoro hizo mención a lo que no podía prever la Ley de 1934.

Lo cierto, señor Presidente, es que me preocupa que en el día de mañana haya mucha gente pidiendo trabajo. Al respecto, hace cuatro días, cuando estaba esperando el ascensor, presencié una conversación entre un ascensorista y un muchacho que bajaba. Este último preguntó al funcionario cuánto hacía que había entrado, y aquél le respondió que hacía aproximadamente un mes. A su vez, el ascensorista preguntó al otro muchacho cómo le había ido, a lo que éste contestó que creía que entraba en unos quince días. Ahora bien; ojalá que entre, porque me preocupa -me parece que esto es compartido por todos los señores senadores- la cantidad de gente que viene permanentemente a consultarnos acerca de la forma en que se pueden insertar en Barcelona, si es cierto que en los Estados Unidos se necesita no sé qué cosa y si hay posibilidades de eludir las leyes de migración de Madrid. Como los jóvenes no encuentran trabajo en este país, se tienen que ir.

Creo que este es el problema de fondo de esta discusión. Obviamente, la norma de 1934 no podía prever lo que está ocurriendo ahora, cuando todos los días se funde y cierra una fábrica. Mientras en épocas anteriores el Estado proveía la mitad de los puestos de trabajo generados en el país, en la actualidad, en lugar de incrementarlos o sustituirlos, los amortiza y destruye. Esto le crea un gran problema a decenas de miles de muchachos, que año a año egresan de la UTU, del liceo, o de la escuela, porque no pueden seguir estudiando. Estos jóvenes están desesperados por trabajar, y por ello vienen aquí a ver de qué forma pueden ingresar. Evidentemente, no creo que el Poder Legislativo vaya a solucionar todo el problema de la desocupación del Uruguay, pero me parece que en cierto modo es espejo de lo que sucede en nuestro país. Sería bueno que los pocos funcionarios que ingresen -sean 12, 40, 300 -ó 1- lo hicieran en forma cristalina.

La preocupación que ha expresado claramente el señor Senador Cassina -y que comparto- en cuanto a que no exista una forma de designación irregular de funcionarios, es la misma que tuvimos y discutimos en su momento, cuando se le otorgaron al Frente Amplio -tal como lo ha señalado el señor Presidente- 5 ó 6 cargos para proveer en el Palacio Legislativo. En esa oportunidad se nos presentaron ciertas dudas acerca de lo que deberíamos hacer. Pensamos que si los rechazábamos, se iban a designar directamente. Entonces, se decidió hacer un concurso o un sorteo, pero no en forma cerrada -en este sentido, ha habido un error por parte del señor Presidente- sino de manera tal que todo joven que estuviera en condiciones de

ingresar a cualquiera de estos 5 ó 6 cargos que se le dieron al Frente Amplio, tuviera posibilidad de hacerlo, sin necesidad de que pertenecieran al Frente, es decir, que fueran mayores de 18 años, tuvieran su Credencial Cívica y se presentaran a un concurso o sorteo. Son dos formas distintas de resolver el problema; no sé si lo hicimos bien o mal, pero entendimos que esta era una manera de buscar una mayor cristalinidad y funcionamiento democrático a la hora de acceder a un cargo, sobre todo si este es público y del Poder Legislativo. Si esto hubiera servido -o sirviera en el futuro- como ejemplo para la provisión de puestos de trabajo en el Estado, nos parece que sería positivo, porque generaría un ánimo más optimista por parte de esa decena de miles de jóvenes que hoy día está buscando su primer empleo.

Pienso que la Ley de 1934 no podía prever la actual falta de trabajo. Considero que -admito que, en este sentido, se pueden tomar distintas posiciones- lo que se busca a la hora de interpretar ese artículo 5º, o al derogar esa ley, o al dictar una resolución diferente y darle una integración más plural a este organismo -que es el que tiene potestad de hacer designaciones- es que el nombramiento de los funcionarios se haga en forma democrática, justa y cristalina, de tal modo que accedan aquellos que resultaron agraciados porque salió su número en el sorteo o que salieron primeros en el concurso. Esta sería la manera, a mi juicio, en que deberían ingresar al Poder Legislativo. Además, estaríamos dando un buen ejemplo al Poder Ejecutivo y a todos los otros organismos del Estado.

Pido disculpas si he reducido demasiado esta discusión larga, difícil y conceptual, a la hora de traducir las necesidades de la gente que todos los días clama por un puesto de trabajo.

En consecuencia, desde ya adelanto que voy a dar mi voto a cualquier resolución que ayude a que la designación de funcionarios en el Poder Legislativo se haga en una forma más democrática, justa y cristalina.

Muchas gracias.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BLANCO. - Señor Presidente: no deseo extenderme mucho en el tema, dado que falta poco tiempo para que finalice la sesión.

Luego de haber escuchado las distintas intervenciones que se han realizado, debo decir que, prácticamente, no estoy de acuerdo con ninguna, porque no coincido con ciertos elementos de algunas de las expresiones formuladas, en tanto concuerdo con los de otras.

A mi juicio, el problema que plantea el tema en discusión se origina en que la Constitución no ha hecho ninguna previsión con respecto a una Comisión Administrativa. Precisamente, no tuvo en cuenta la necesidad de que haya un mecanismo, de cierta naturaleza, que atienda los servicios comunes del Palacio Legislativo; no debe olvidarse que hay ciertas actividades iguales en ambas Cámaras. Por ejemplo la Ley de Propiedad Horizontal ha previsto sabiamente la necesidad de atender los servicios comunes, pero eso no ha ocurrido en el texto constitucional.

Entonces, tenemos que confesar que las distintas soluciones, caminos o arbitrios que propongamos a los efectos de encarar la necesaria atención de los servicios comunes, simplemente estarán tratando de colmar, de la mejor manera posible, un vacío que existe en las disposiciones constitucionales desde que se construyó el Palacio Legislativo, en épocas que regía la Constitución de 1918.

Partiendo de este punto de vista, entiendo que es procedente que la regulación de este vacío se haga por ley. El desarrollo orgánico del Estado en aquellos aspectos que no están expresamente tratados en la Constitución, es materia propia y natural de la ley. Por cierto, es bueno aclarar que, de este modo, no estaríamos creando un órgano legislativo con funciones de contralor constitucional sobre otras instituciones del Estado sino, simplemente, una Comisión a los efectos de administrar ciertos servicios comunes a ambas Cámaras en un campo no previsto por las normas contenidas en la Carta Magna.

Por otra parte, cabe aclarar que la materia sobre la que trabaja la Comisión no es reglamentaria, por lo cual no sería apropiado que se designara un cuerpo interno como emanación del Senado, de la Cámara de Representantes o de la Asamblea General. Las Comisiones de los cuerpos legislativos tienen la función de actuar hacia adentro de ellas, para su ilustración y no, como en este caso, para la conducción administrativa y la supervisión de servicios comunes a las dos Cámaras del Poder Legislativo.

En consecuencia, no creo que sea adecuada la solución por medio de una disposición reglamentaria.

También discrepo con lo que se ha afirmado acerca de que el centro de ubicación de la Comisión Administrativa -de sus servicios y responsabilidades- deba estar en la Asamblea General.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BLANCO. - Sí, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Simplemente con el ánimo de enterarme, deseo preguntarle al señor Senador Blanco cuál sería la objeción lógica o jurídica a que ese Cuerpo que atienda servicios comunes sea una Comisión interna de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Blanco.

SEÑOR BLANCO. - Precisamente, pensaba referirme a ese punto, señor Senador. De acuerdo con la estructura y funcionamiento de nuestro régimen constitucional, que es bicameral -subrayo esta última expresión, en cierto modo, complaciendo una preocupación que normalmente exhibe el señor Senador Santoro- la Asamblea General es un órgano que sesiona esporádica y excepcionalmente, a fin de dirimir las contiendas que puedan resultar entre las dos Cámaras, adoptar resoluciones en función de la Sección VIII, o actuar como órgano elector de algunos altos funcionarios del Estado. Pero no tiene como fin funcionar de una manera regular o permanente, como la Cámara de Representantes o la de Senadores, ya que su razón de ser fundamental consiste en dirimir estas contiendas entre ambos Cuerpos legislativos.

Además, a mi juicio -digo esto en respuesta coadyuvante a lo que señalaba el señor Senador Korzeniak- una Comisión interna de la Asamblea General, de la Cámara de Representantes o del Senado, no debería atender las tareas específicas que tiene la Comisión Administrativa y que son hacia afuera del Cuerpo legislativo, en cumplimiento de ciertas funciones comunes a ambas Cámaras.

De todos modos, considero que este es un punto controvertible y discutible. Mi impresión sobre el estudio de los grandes equilibrios constitucionales, es que la Asamblea General, por su carácter episódico o circunstancial para dirimir conflictos o, eventualmente, para la designación de funcionarios del Estado, no sería un órgano adecuado para radicar en ella a la Comisión Administrativa.

Entonces, señor Presidente, si tenemos un mecanismo que no está previsto en la Constitución, me parece que lo que debemos hacer es insertarlo de la mejor manera posible en los caminos constitucionales. Creo que la Ley Nº 9.427, aun con las imperfecciones que tiene, lo hace, a condición de que el artículo 5º se interprete tal como yo lo hago, o sea, de que el Presupuesto de la Comisión Administrativa se apruebe por la Cámara de Senadores.

Digo esto, porque si no fuera así, habríamos creado, al margen del texto constitucional, un mecanismo de decisión sobre intereses importantes, integrado con un reducido número de miembros, cuyo trámite presupuestal no estaría incluido en ninguno de los caminos marcados por la Constitución, la que establece los distintos andariveles a transitar para lograr la aprobación de un presupuesto y su posterior sanción.

Lo que la ley hace es tratar de ubicar el Presupuesto de la Comisión Administrativa en los andariveles existentes, como es la aprobación de uno de los presupuestos de las Cámaras. No hay uno para el presupuesto de la Asamblea General, dado que el constituyente no lo previó; sí lo hay para las Cámaras de Representantes y de Senadores.

Entonces, a los efectos de canalizar el presupuesto de la Comisión Administrativa, si queremos encaminarlo por algunas de las rutas establecidas en la Constitución, habremos de dirigirnos a la Cámara de Representantes o bien a la de Senadores; tradicionalmente, ha sido a esta última a condición de que cumpla una función de aprobación del Presupuesto.

Por último, juzgo la integración de la Comisión Administrativa regular y acorde con las disposiciones constitucionales; no hay inconveniente de que esté integrada tal como lo está, desde el punto de vista jurídico. Sin embargo, desde el punto de vista político, y dado que esta Comisión representa a 130 legisladores, considero que su número de 5 es evidentemente reducido o restringido.

En algunas versiones originales de la Comisión Permanente, se integraba por tres senadores y seis representantes. Personalmente, sería partidario de una integración más numerosa que reflejara la representación proporcional.

Mi posición concuerda con algunos aspectos de los ya expresados, pero también discrepo con otros puntos mencionados.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase la moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"El Senado resuelve: 1) que la Comisión Administrativa, en cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 9.427, debe someter a la aprobación del Senado su Presupuesto, las respectivas modificaciones y su planillado;

2) Que la Comisión de Constitución y Legislación informe, en forma urgente, sobre la propuesta de declarar derogada la Ley Nº 9.427 y sobre el proyecto de resolución que modifica la integración de la Comisión Administrativa y regula su funcionamiento. (Firmado) Senadores **Gargano, Korzeniak, Astori, Arana, Bruera, Pérez, Bouzas y Cassina".**

-La Presidencia entiende que los dos puntos de la moción refieren a problemas vinculados a la Comisión Administrativa; no obstante, se pueden votar de modo distinto.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Según entiendo, la moción que se acaba de leer procura la solución de fondo del problema. El Senado espera un informe de la Comisión respectiva, que no aparece, porque fue una solución de consenso que no resolvió el asunto en sí. Hasta ahora no sabemos si está vigente o no la ley que creó la Comisión. Tampoco sabemos si hay o no que dar cuenta a algún órgano legislativo de su presupuesto y si es legítimo o no el presupuesto aprobado por dicha Comisión.

El otro problema planteado es el que tiene relación con la forma en que se ha trabajado en la Comisión Administrativa en este período.

Considero que a los integrantes del Senado no se les puede exigir que se pronuncien sobre un problema de fondo sobre el cual los técnicos en Derecho tampoco se han puesto de acuerdo.

No entiendo cómo el Senado va a tomar posición sobre un tema del que no posee la información necesaria. Teniendo en cuenta lo manifestado, me parece pertinente que los órganos legislativos tengan una Comisión Administrativa, lo que no significa delegar funciones, ya que está sometida al órgano que la nombra. Esto se resquebraja cuando se admite que dicha Comisión puede hacer su propio presupuesto.

Así, entramos en una discusión a efectos de saber qué órgano parlamentario tiene autoridad sobre la referida Comisión, pues serían dos los organismos que la nombrarían, esto es, el Senado y la Cámara de Representantes. En caso de efectuarlo, deberán tener el derecho de saber qué es lo que están haciendo. La cuestión es no delegar funciones hasta el extremo de crear un Cuerpo soberano, absoluto, que no pueda ser controlado. Creo -y lamento discrepar con mi compañero de bancada el señor Senador Blanco- que el órgano que debería tener esa obligación es la Asamblea General, porque en ella hay representantes y senadores que nombran la Comisión. Además, debe ser un órgano de convocatoria especial o general y solemne, y, si se quiere, con funciones electorales. Pero creo que es la Asamblea General la que debe tener ese trabajo.

Lo que no creo ni admito es que tratemos aquí algo sin resolver previamente si esa ley ha sido derogada o no y si es necesario hacer una nueva.

En consecuencia, señor Presidente, no creo que estemos autorizados para tomar resolución sobre el fondo del asunto. Debo expresar que no estoy de acuerdo con muchas de las cosas que aquí se han dicho.

No creo que sea democrático o antidemocrático que el Senado nombre de un modo o de otro, a los funcionarios a su servicio. Pienso que, a veces sirve el concurso y otras veces, no. No soy partidario absoluto, en el sentido de decir que si no hay concurso, ello no es democrático. Eso no es admisible. Además, se puede nombrar y hacer concurso entre aquellos que aspiren a ocupar cargos, para seleccionar a los mejores. ¿Cómo es que se ha formulado una moción previa? Por el contrario, creo que la que está en deuda con el Senado es la Comisión de Constitución y Legislación, que no ha dicho que ésta es la solución. Pienso que debemos votar el pase del asunto que nos ocupa a esa Comisión pidiéndole que no pase de determinado tiempo -sesenta días- en dar al Senado una información, sin importar que no haya consenso. Pienso que los miembros que integran dicha Comisión tienen la obligación de dar su opinión a través de uno o dos informes para que el Senado esté en condiciones de tomar una resolución autorizada.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra par ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente, debo decir que encuentro aspectos positivos en esta moción de orden, sobre todo en cuanto pide un pronunciamiento de la Comisión de Constitución y Legislación que, en definitiva, es la segunda parte de la moción que hemos presentado a la Mesa.

Quiero decir que la Comisión de Constitución y Legislación tuvo un pronunciamiento, que se elevó al Senado, el que lo aprobó, por unanimidad -22 en 22 fue la votación- el día 19 de mayo de 1992.

Dice el informe: "I. En esta Comisión existen opiniones diversas acerca de la naturaleza jurídica de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Igualmente, se registran discrepancias acerca de si su regulación puede hacerse por ley formal -como ocurre en la situación actual- o si, en cambio, es materia de reglamento legislativo interno.

II. No obstante esas discrepancias, la Comisión de Constitución y Legislación, por unanimidad, entiende apropiado que el presupuesto de la Comisión Administrativa, así como la nómina de sus funcionarios, se incluyan oportunamente en el presupuesto del Senado.

III. El parecer de la Comisión se inspira en el propósito unánime de contribuir a la buena administración".

Repito que esto fue votado, por 22 votos en 22 señores senadores presentes, en la sesión que este Cuerpo celebró el día 19 de mayo de 1992.

Por último, cabe acotar que éste es el pronunciamiento que hasta ahora ha producido -y creo que con muy buen sentido común- la Comisión de Constitución y Legislación.

Es cuanto deseaba señalar.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Señor Presidente: ante todo, deseo manifestar que ese informe lo votamos en el entendido de que se trataba de una solución de consenso. Respecto a las cosas de fondo, el informe no me dice nada. Por ejemplo, no dice si está o no vigente la ley por la que se creó la Comisión; tampoco aclara si tiene o no la facultad de elaborar su propio presupuesto. Lo único que establece respecto a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo es lo que siempre hemos hecho, y

hasta hemos averiguado si es legal o no: que su presupuesto se adjunte al del Senado y se publique. Lo importante es lo otro y, por eso, digo que la Comisión -que estaba dividida en sus opiniones- elaboró un informe que todos votamos con el mismo ánimo, aún sabiendo que no resolvía el problema esencial, cosa que tampoco ocurre hoy.

De manera que pienso que lo que se debe reclamar de la Comisión de Constitución y Legislación es que haga alguna referencia a esos aspectos antes de que a nosotros se nos obligue a votar sin un conocimiento completo, por lo menos, si no del parecer de la Comisión, de los miembros de la mayoría y de la minoría. Señalo esto porque se dice que los miembros de la Comisión no están de acuerdo, pero no se expresa por qué razón ello es así, en éste, en aquél y en otro punto.

Por lo expuesto, creo que es indispensable que la Comisión de Constitución y Legislación se pronuncie puesto que, en este sentido, no vale el informe ya aprobado, que deja sin resolver los puntos esenciales de este litigio.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cigliuti, en el sentido de que el tema vuelva a la Comisión de Constitución y Legislación a los efectos de que, a la brevedad, emita un pronunciamiento sobre la vigencia o no de la Ley Nº 9.427 en lo que hace a las facultades que la Comisión de Asuntos Administrativos pueda tener en materia presupuestal.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

17) DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. Régimen de remates. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se establece un nuevo régimen para los remates que realice la Dirección Nacional de Aduanas. (Carp. Nº 999/92 - Rep. Nº 578/93)".

-Continúa la discusión general.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Señor Presidente: como se recordará, la Comisión de Constitución y Legislación del Senado aprobó este proyecto de ley por entender que se debía extender a los remates de aduanas el régimen previsto en el artículo 388.2 del Código General del Proceso.

Quien habla solicitó oportunamente que se postergara la consideración de esta iniciativa para el día de hoy, a los efectos de tener la posibilidad de realizar un estudio más profundo y meditado. En virtud de que ya hemos cumplido esta etapa, solicito -y en tal sentido formulo moción- que este proyecto vuelva a la Comisión de Constitución y Legislación, a fin de que podamos consultar algunos puntos de nuestros colegas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción que acaba de formular el señor Senador Cadenas Boix, en el sentido de que el proyecto en consideración vuelva a Comisión.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

18) DIA DEL TRABAJADOR JUDICIAL. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se declara el día 5 de julio de cada año como el 'Día del Trabajador Judicial'. (Carp. Nº 1126/93 - Rep. Nº 595/93)".

(Antecedentes:)

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Declárase el día 5 de julio de cada año como "Día del Trabajador Judicial".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de mayo de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración aconseja al Cuerpo aprobar el proyecto de ley que acompañamos, por el cual se declara el 5 de julio el "Día del Trabajador Judicial".

Precisamente el 5 de julio de 1942, los trabajadores judiciales del país fundaban la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay, como organización representativa de los intereses

y reivindicaciones de dicho gremio. A lo largo de su fecunda historia, que soportó la persecuciones de la dictadura, dicha Asociación no sólo defendió sus intereses gremiales legítimos sino que fue puntual en la conformación de las organizaciones sindicales de los trabajadores del Estado -primero UOFE, luego la actual COFE- y cofundadora del PIT-CNT, la central unitaria de nuestro país.

Pero fue algo más, no menos importante: la AFJU ha sido celosa defensora de la independencia del Poder Judicial, empezando por reclamar su autonomía financiera, y fue protagonista, junto al resto de la sociedad civil uruguaya, de la reconquista de la democracia en épocas difíciles como las que vivimos en las dos décadas anteriores.

Por consiguiente, una fecha histórica de esa significación bien merece el magno reconocimiento legal a que apunta el proyecto cuya aprobación rápida aconsejamos por unanimidad.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 1992.

José E. Díaz (Miembro Informante), **Néstor H. Andrade, Mario Cantón, Jorge Coronel Nieto, Daniel Díaz Maynard, Luis Eduardo Mallo, Diana Saravia Olmos, Nicolás Storace Montes,** Representantes.

CAMARA DE REPRESENTANTES

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 5 de julio de 1993, se conmemorará el 50º Aniversario de la Fundación de la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay (AFJU), organización de prestigio que nuclea a los trabajadores judiciales de todo el país. En estos casi cincuenta años, esta organización se ha caracterizado por la defensa de los trabajadores de la Justicia y el mejor funcionamiento del Poder Judicial, bregando esencialmente por su independencia económica frente a los otros Poderes del Estado. Con una larga historia de lucha por la unidad de la clase trabajadora uruguaya, como asimismo en el plano internacional, filial de COFE y con representación directa en la Mesa Representativa del PIT-CNT. Por vía de COFE forma parte de la Confederación Latinoamericana de Trabajadores del Estado.

Por eso, la fecha de su fundación y en ocasión de su próximo cincuentenario debe ser reconocida por todo el país como el "Día del Trabajador Judicial", dándole el magno rango de ley.

Montevideo, 30 de junio de 1992.

Carmen Beramendi (Representante por Montevideo), **Guillermo Alvarez** (Representante por Montevideo), **Thelman Borges** (Representante por Colonia), **José Bayardi** (Representante por Montevideo), **Marcos Carámbula** (Representante por Canelones), **Gonzalo Carámbula** (Representante por Montevideo), **Alberto Couriel,** (Representante por Montevideo), **Hugo Cores** (Representante por Montevideo), **José E. Díaz** (Representante por Montevideo), **Guillermo Chifflet** (Representante por Montevideo), **Ramón Guadalupe** (Representante por Maldonado), **Humberto González Perla** (Representante por Paysandú), **Ramón Legnani** (Representante por Canelones), **Pedro Sastre** (Representante por Montevideo), **Carlos Pita** (Representante por Montevideo), **León Lev** (Representante por Montevideo), **A. Francisco Rodríguez Camusso** (Representante por Montevideo), **Sergio Previtali** (Representante por Montevideo), **Helios Sarthou** (Representante por Montevideo), **Rafael Sanseviero** (Representante por Montevideo), **Luis Iguini** (Representante por Montevideo)"

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: el proyecto que tenemos a consideración declara al 5 de julio como el "Día del Trabajador Judicial", que es la fecha de fundación -hace 50 años- de la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay.

Como se dice en la breve exposición de motivos del proyecto, lo que se desea es establecer para los Funcionarios Judiciales un día de recordación a su labor.

Yo, que he sido funcionario judicial y que todavía convivo con magistrados de larga trayectoria, que contribuyeron a fundar esa Asociación, quiero recordar especialmente en el día de hoy algunas personas que fueron pioneras en la Asociación de los trabajadores judiciales y, sin perjuicio de olvidarme de algunos, rendir homenaje a la memoria de Haroldo Cantos, director general de los servicios de la Suprema Corta de Justicia, de Raúl Bastos, y de don Ramón Queiruga, insigne escribano y defensor de los derechos de los trabajadores judiciales, que compartió junto a nosotros responsabilidades dentro de esa Organización.

Asimismo, deseo expresar, como se señala claramente en la exposición de motivos, que los trabajadores judiciales han demostrado que, por encima de las insuficiencias materiales y de las dificultades que se presentaron cuando el país vivió bajo el régimen dictatorial, supieron mantener intangibles los principios y, fundamentalmente, la honradez en la prestación de un servicio fundamental para el país.

Entonces, al mismo tiempo de rendir homenaje a la Asociación de Funcionarios Judiciales, también deseo destacar la abnegada labor que desarrollan los trabajadores de este Poder del Estado. Y cuando me refiero a los trabajadores estoy hablando de prácticamente todos, ya que durante mucho tiempo no hubo más que una sola Asociación de Funcionarios Judiciales, a la que todos pertenecían, hasta que posteriormente se fundaron las Asociaciones de Magistrados, que por su lado organizaron los Jueces.

Era cuanto deseaba señalar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Declárase el día 5 de julio de cada año como 'Día del Trabajador Judicial'."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley que, dado que ya contaba con la aprobación de la Cámara de Representantes, se comunicará el Poder Ejecutivo a los efectos de su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

19) VENIAS DE DESTITUCION

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Señor Presidente: como se habrá podido observar, restan por considerar en el orden del día una serie de venias que, a veces, y como es de conocimiento de todos los señores senadores, suelen originar algunos problemas y también discusiones.

En consecuencia, sugiero al Senado que se levante la sesión ahora y que tales venias sean consideradas en la sesión que se celebrará el jueves próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Aclaro al Cuerpo que también resta por considerar el cuarto punto del orden del día que se refiere a la limitación de las misiones al exterior, tema que no duda puede generar polémica.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: compartiendo el planteo del señor Senador Cadenas Boix, pienso que podríamos considerar el proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Internacionales, que no creo que genere polémica porque fue aprobado por unanimidad en el Comisión. Ya fue discutido en una sesión secreta que celebró el Cuerpo, de modo que los miembros de la Comisión no haremos uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de orden presentada por el señor Senador Cadenas Boix, con la modificación planteada por el señor Senador Gargano.

Concretamente, trataremos el asunto que figura en cuarto término del orden del día y levantaremos luego la sesión, quedando las venias para ser consideradas en la sesión del próximo jueves.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

20) MISIONES AL EXTERIOR FINANCIADAS POR EL SENADO. Su limitación. Proyecto de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la limitación de las misiones al exterior que deban ser financiadas por el Senado. (Carp. Nº 1133/93 - Rep. Nº 590/93)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1133/93
Rep. Nº 590/93

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Asuntos Internacionales

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. - Con el fin de organizar el trabajo de relacionamiento internacional, la Cámara de Senadores resuelve:

Limitar las misiones al exterior que deban ser financiadas por el Senado a la participación en los organismos internacio-

nales de los que el Parlamento uruguayo forma parte (Unión Interparlamentaria Mundial; Parlamento Latinoamericano; y Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR).

Fuera de los eventos de estos organismos, sólo se financiarán aquellas misiones que -a criterio del Senado y previo Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales- resulten estrictamente necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Sala de la Comisión, 13 de mayo de 1993.

Alvaro Alonso, Hugo Batalla, Juan Carlos Blanco, Leopoldo Bruera, Reinaldo Gargano, Gustavo Pintos, Américo Ricaldoni, Alberto Zumarán (Miembros Informantes Verbales), Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

-En consideración.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Con el fin de organizar el trabajo de relacionamiento internacional, la Cámara de Senadores resuelve:

Limitar las misiones al exterior que deban ser financiadas por el Senado a la participación en los organismos internacionales de los que el Parlamento uruguayo forma parte (Unión Interparlamentaria Mundial; Parlamento Latinoamericano; y Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR).

Fuera de los eventos de esos organismos, sólo se financiarán aquellas misiones que -a criterio del Senado y previo informe de la Comisión de Asuntos Internacionales- resulten estrictamente necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones".

-En consideración.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - Quiero aclarar que estoy de acuerdo con la filosofía de este proyecto. Simplemente quisiera hacer una pregunta, porque no tenemos mucha experiencia en esta materia.

Cuando un parlamentario -y tengo entendido que esto sería a instancias o por decisión del propio Poder Ejecutivo- concurre a integrar la delegación uruguaya a las Naciones Unidas, por ejemplo, ¿quién se hace cargo de los gastos?

SEÑOR PRESIDENTE. - El Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

Queda aprobado.

(No se publica el texto del proyecto de resolución aprobado, por ser igual al considerado)

21) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 42 minutos, presidiendo el doctor **Gonzalo Aguirre Ramírez,** y estando presentes los señores Senadores **Amorín Larrañaga, Arana, Astori, Belvisi, Bouzas, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Elso Goñi, Gargano, Grenno, Irurtia, Korzeniak, Librán Bonino, Millor, Olascoaga, Pereyra, Pérez y Urioste).**

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Sra. Alba E. Rubio Cuadrado
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Depósito Legal 205147/93